

PROSPECTO RESUMIDO DE ACTUALIZACIÓN



ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$300.000.000.- o su equivalente en otras monedas.

El presente prospecto contiene y actualiza la información del prospecto de fecha 13 de febrero de 2019 (el “**Prospecto**”) y corresponde al programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas) en cualquier momento en circulación (el “**Programa**”) de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. (CUIT N° 30-52278060-6) (la “**Compañía**”), en el marco del cual ésta podrá, conforme con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”) y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las “**Obligaciones Negociables**”) no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con garantía común, especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros, denominadas en dólares estadounidenses o, a opción de la Compañía, en las otras monedas o unidades monetarias que pudieran especificarse en los suplementos de prospecto correspondientes a cada clase y/o serie (los “**Suplementos de Prospecto**” o, individualmente, el “**Suplemento de Prospecto**”).

Las Obligaciones Negociables en el marco del Programa serán emitidas en clases (cada una, una “**Clase**”) y cada Clase podrá comprender una o más series (cada una, una “**Serie**”). El monto y denominación, moneda, precio de emisión, fechas de amortización y vencimiento e intereses, junto con los demás términos y condiciones de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, se detallarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente, el cual complementará los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables descritos en el presente en las secciones “*Datos estadísticos y programa previsto para la Oferta*” y “*De la oferta y la negociación*”.

Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o variable, o no devengar intereses, según se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifiquen en los Suplementos de Prospecto.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831, y sus modificatorias (la “Ley de Mercado de Capitales”). El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Las Obligaciones Negociables constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones emitidas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables, y se emitirán y colocarán de acuerdo con dicha ley, la Ley de Mercado de Capitales, las normas de la CNV texto según la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “**Normas de la CNV**”), y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, y gozarán de los beneficios establecidos en dichas normas, y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en las mismas.

A menos que las Obligaciones Negociables se encuentren registradas bajo la ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933 (la “**Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos**”), las Obligaciones Negociables solo serán ofrecidas en transacciones exceptuadas de registro bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos y las leyes de valores negociables de otras jurisdicciones. Consecuentemente, las Obligaciones Negociables solo serán ofrecidas y vendidas bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos o en transacciones exceptuadas de registración bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos a “compradores institucionales calificados” o *qualified institutional buyers* según los define la *Rule 144A* bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, o fuera de los Estados Unidos bajo la *Regulation S* de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos.

El Programa tiene una duración de cinco años contados a partir de la fecha de la Resolución N° 19.626 de la CNV de fecha 20 de julio de 2018 o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el directorio de la Compañía podrá decidir la extensión del plazo de vigencia.

La creación y términos y condiciones del Programa ha sido autorizada por la asamblea general ordinaria de accionistas de la Compañía de fecha 14 de marzo de 2018, y por reunión de directorio de la Compañía de fecha 28 de marzo de 2018. La versión definitiva del Prospecto fue conformada con fecha 17 de julio de 2020 por autorizado debidamente al efecto.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo; sin perjuicio de lo cual, según se determine en el Suplemento de Prospecto respectivo, en oportunidad de la emisión de cada Clase y/o Serie a emitir bajo el Programa, se podrá o no contar con una o más calificaciones de riesgo. En ningún caso las calificaciones de riesgo podrán ser consideradas una recomendación por parte de la Compañía o de cualquiera de los colocadores que eventualmente se designen, para adquirir las Obligaciones Negociables.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto y en los Suplementos de Prospecto correspondientes (incluyendo sin limitación lo expuesto en la Sección “Factores de Riesgo” de este Prospecto).

La Compañía podrá solicitar el listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) y/o su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) y/o el listado en cualquier bolsa de comercio o mercado de valores local o del exterior.

El directorio de la Compañía manifiesta con carácter de declaración jurada que la Compañía, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el veinte por ciento (20%) de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida y de los estados financieros de la Compañía referidos en el Prospecto, así como, eventualmente, los Suplementos de Prospecto, en la sede social de la Compañía sita en Marcelo T. de Alvear 590, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1058AAF), Argentina, número de teléfono (54-11) 4311-9026, número de fax (54-11) 4515-0732, en días hábiles en el horario de 10 a 16 hs. o vía correo electrónico a amartinezcosta@aluar.com.ar. Asimismo, el Prospecto definitivo y su versión resumida estarán disponibles en la página *web* de la CNV (<http://www.cnv.gov.ar>), en el ítem *Empresas – Emisiones – Obligaciones negociables* y en el sitio *web* institucional de la Compañía <http://www.aluar.com.ar>.

La fecha del Prospecto es **17 de julio de 2020**.

INFORMACIÓN SOBRE LA COMPAÑÍA

Para obtener más información respecto a la presente sección, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Información sobre la Compañía” en el Prospecto.

FACTORES DE RIESGO

Antes de invertir en las Obligaciones Negociables, deben considerarse cuidadosamente los riesgos que se describen a continuación y la demás información incluida en este Prospecto. Puede que la Compañía deba hacer frente a otros riesgos e incertidumbres de los cuales no tiene conocimiento actualmente, o que a la fecha de este Prospecto no sean considerados significativos, los que pueden afectar adversamente sus actividades. Cualquiera de los siguientes riesgos, en caso de ocurrir efectivamente, podría afectar significativa y adversamente las actividades, los resultados de las operaciones, las perspectivas y la situación financiera de la Compañía. En general, las inversiones en valores negociables de emisores de un mercado emergente como la Argentina están expuestas a un grado de riesgo mayor que una inversión en valores negociables de otros mercados.

Riesgos relacionados con Argentina

Invertir en una economía emergente conlleva ciertos riesgos inherentes.

Argentina es una economía emergente, e invertir en dichos mercados en general trae aparejados ciertos riesgos. Estos riesgos incluyen la inestabilidad política, social y económica que puede afectar los resultados económicos de Argentina. En el pasado, la inestabilidad en Argentina, así como en otros países emergentes de América Latina, se ha desatado por muchos factores diferentes, que incluyen los siguientes:

- hechos o factores económicos externos adversos;
- políticas fiscales y monetarias contradictorias;
- dependencia de financiación externa;
- cambios en las políticas económicas o impositivas de gobierno;
- altos índices de inflación;
- cambios abruptos en los valores de las divisas;
- altas tasas de interés;
- aumentos salariales y controles de precios;
- controles cambiarios y de capital;
- tensiones políticas y malestar social;
- fluctuaciones en las reservas del Banco Central de la República Argentina (el “**Banco Central**”);
- restricciones sobre las exportaciones e importaciones; y
- otras externalidades a las que los países emergentes son más vulnerables por sus debilidades propias, tales como, en la actualidad, la pandemia de Coronavirus.

Cualquiera de los factores mencionados anteriormente, ya sea individualmente o en conjunto, podría tener consecuencias adversas para la economía argentina y el negocio, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial de la Compañía.

Entre 2007 y 2015, se tomaron medidas tendientes a regular la economía argentina, incluyendo controles de precios y controles de cambio. Estas medidas tuvieron impacto sobre las entidades del sector privado, incluida la Compañía. Entre el 2016 y el 2019, la administración anterior impulsó una serie de medidas tendientes a desregular la economía, incluyendo la derogación progresiva de las restricciones cambiarias

impuestas en los años anteriores. Sin embargo, dicha administración reimplementó controles de cambio.

La actual administración asumió sus funciones el 10 de diciembre de 2019 y ha introducido y, se estima, continuará introduciendo una serie de medidas estructurales en relación con las políticas públicas, en particular las económicas.

No es posible asegurar que la administración actual no adoptará otras políticas que puedan afectar negativamente la situación patrimonial o los resultados de las operaciones de la Compañía. Asimismo, no es posible asegurar que los futuros acontecimientos económicos, regulatorios, sociales y políticos de Argentina no afectarán los negocios, la situación patrimonial o los resultados de las operaciones de la Compañía.

La Compañía depende de las condiciones macroeconómicas y políticas de Argentina.

La Compañía es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Argentina y sustancialmente todas sus operaciones y activos se encuentran ubicados o se obtienen en Argentina. Por lo tanto, las actividades y los resultados financieros de la Compañía dependen en forma significativa de las condiciones macroeconómicas, políticas, regulatorias y sociales de Argentina, así como del valor del peso con respecto a otras divisas.

Según información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (“INDEC”), la economía argentina creció, en líneas generales, durante los últimos diez años. En el año 2016, la economía argentina se contrajo, para luego recuperarse levemente en 2017. Durante el 2018, la economía argentina experimentó una fuerte recesión, que continuó en 2019. En este contexto, la administración anterior a celebró un contrato de préstamo internacional *stand-by* con el Fondo Monetario Internacional (“FMI”) a 36 meses por US\$ 50 miles de millones en junio de 2018. A fines de septiembre del 2018 se acordó con dicho organismo un aumento de los fondos a liberar en virtud del préstamo, los cuales ascendieron a la suma de US\$57,1 miles de millones.

A la fecha de este Prospecto, Argentina ha recibido desembolsos por aproximadamente US\$44,1 miles de millones, en cinco tramos: US\$15 miles de millones en junio de 2018, US\$5,7 miles de millones en octubre de 2018, US\$7,6 miles de millones en diciembre de 2018, US\$10,8 miles de millones en abril de 2019, y US\$5,3 miles de millones en julio de 2019.

Frente a las evidentes dificultades para afrontar los pagos de la deuda, la actual administración está en proceso de renegociación de la deuda externa, habiéndose sancionado el 5 de febrero de 2020 una ley facultando al Poder Ejecutivo para tales efectos.

Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 346/2020 se dispuso, en el marco de la Ley de Solidaridad, el diferimiento de los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública instrumentada en títulos denominados en dólares emitidos bajo ley argentina. Asimismo, se exceptuó del diferimiento a las letras intransferibles denominadas en dólares en poder del Banco Central, las letras suscriptas por el fondo de garantía y sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (“SIPA”) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (la “ANSES”), entre otros. El decreto mencionado prevé que los pagos se difieran hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta la fecha anterior que el Ministerio de Economía determine. Para mayor información sobre la reestructuración de la deuda externa, véase “Factores de riesgo relacionados con Argentina - La falta de financiamiento para las compañías argentinas, debido a la reestructuración de la deuda externa, podría tener un impacto negativo sobre la situación financiera o flujos de fondos de la Compañía” de esta Sección.

Teniendo en cuenta lo señalado, junto con otros factores económicos (tales como la crisis económica mundial producto de la propagación del Coronavirus), puede afirmarse que el panorama es de incertidumbre, tanto respecto de la sostenibilidad del crecimiento económico como de otros factores que tienen impacto en la economía argentina (entre otros, el tipo de cambio, los niveles de inflación, los precios de los *commodities*, las reservas del Banco Central, la deuda pública, la presión fiscal, y los

niveles de déficit comercial y fiscal).

La caída de las reservas internacionales depositadas en el Banco Central podría afectar adversamente la economía argentina y, como resultado, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La cantidad de reservas internacionales que tiene disponible el Banco Central es una cuestión fundamental, debido a que es lo que garantiza el normal funcionamiento de la economía local y permite afrontar una crisis o sobresalto en los mercados. Al 13 de julio de 2020 las reservas internacionales del Banco Central ascendían a la suma de US\$ 43.276 millones de dólares, registrando una variación anual negativa del 32,58%

Una mayor volatilidad o depreciación del peso, o la reducción de las reservas del Banco Central debido a intervenciones en la moneda, podrían afectar negativamente a la economía argentina, lo que a su vez podría tener un efecto adverso en las condiciones financieras y en los resultados de las operaciones de la Compañía.

La Emergencia Energética y Tarifaria decretada por la Ley de Solidaridad y las nuevas medidas que implemente el actual gobierno podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Compañía.

El 27 de octubre de 2019 tuvieron lugar las elecciones presidenciales confirmando el resultado que se había dado en las primarias abiertas simultaneas obligatorias (las “PASO”), celebradas el 11 de agosto de 2019.

El 20 de diciembre de 2019, el Congreso Nacional sancionó la Ley de Solidaridad, mediante la cual declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional amplias facultades.

Dicha ley, impulsada por la administración actual, modificó el impuesto sobre los bienes personales, aumentando su alícuota, y facultó al Poder Ejecutivo Nacional a fijar alícuotas superiores para activos financieros situados en el exterior. Asimismo, se creó un nuevo impuesto a la compra de divisas del 30%. Dicho impuesto alcanza a la compra de billetes y divisas en moneda extranjera para atesoramiento o sin un destino específico. Como parte del paquete de medidas tendientes a reducir el déficit fiscal, la Ley de Solidaridad suspendió el sistema de ajuste jubilatorio por 180 días.

No es posible prever el impacto de la Ley de Solidaridad ni las medidas que podrían ser adoptadas por la actual administración a nivel nacional o provincial, y el efecto que dichas medidas podrían tener en la economía argentina y en la capacidad de Argentina para cumplir con sus obligaciones financieras, lo que podría afectar negativamente los negocios, la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía. Además, la Compañía no puede asegurar que los acontecimientos económicos, regulatorios, sociales y políticos en Argentina no afectarán los negocios, la condición financiera o los resultados de las operaciones de la Compañía.

La pandemia provocada como consecuencia del Coronavirus podría afectar adversamente la economía argentina y, por ende, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la “OMS”) declaró que la propagación del Coronavirus a nivel global había alcanzado el nivel de pandemia. Con motivo de ello, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, amplió por un año la emergencia sanitaria declarada por la Ley de Solidaridad. Asimismo, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (y sus prórrogas sucesivas) dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 17 de julio de 2020. Asimismo, para evitar mayor propagación del Coronavirus, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el cierre de las fronteras.

Sin perjuicio de ello, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 y N° 576/2020, de fechas 7 de junio y 29 de junio de 2020 (respectivamente), se estableció la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 8 de junio hasta el 17 de julio de 2020 para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto éstos verifiquen en forma positiva ciertos parámetros epidemiológicos y sanitarios. Como consecuencia de dicha medida, se prohibió la circulación de las personas alcanzadas por fuera del límite del departamento o partido donde residan, salvo que posean el certificado correspondiente que los habilite a tal efecto. Asimismo, se dispuso que sólo podrán realizarse actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y restrinja el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del 50% de su capacidad.

A su vez, el mencionado Decreto N° 520/2020 estableció la prórroga de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 28 de junio de 2020, para aquellas personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios indicados en dicho Decreto. Posteriormente, el Decreto N° 576/2020, de fecha 29 de junio de 2020, prorrogó dicha medida de aislamiento hasta el 17 de julio de 2020, estableciendo mayores restricciones a la circulación mediante la reducción de las actividades exceptuadas. A la fecha del presente Prospecto, las jurisdicciones alcanzadas por dicha medida son: el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), todos los departamentos de la Provincia del Chaco, el Departamento de General Roca de la Provincia de Río Negro y el aglomerado urbano de la ciudad de Neuquén.

Si bien existen ciertas actividades y servicios esenciales que han sido exceptuados de las medidas de aislamiento obligatorio, el contexto en su conjunto ha provocado un efecto sustancialmente adverso en la economía argentina. Según previsiones del FMI y del Banco Mundial, se estima para este año una caída interanual del Producto Bruto Interno (el “PBI”) de entre 7% y 9% con respecto al año 2019, desmejorando en medio punto las predicciones que se habían realizado a principios del 2020.

A los fines de mitigar el impacto, el gobierno nacional adoptó una serie de medidas económicas. Entre ellas, se destacan las siguientes: (i) la íntegra percepción de los haberes para aquellos trabajadores en relación de dependencia afectados por aislamiento obligatorio; (ii) la implementación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, el cual incluye, entre otras medidas, la eximición del pago de contribuciones patronales a los sectores afectados de forma crítica por la pandemia del Coronavirus, créditos a tasa 0 para monotributistas y autónomos, salarios complementarios para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, así como un sistema integral de prestaciones por desempleo; (iii) el establecimiento de precios máximos para un conjunto de productos alimenticios, de higiene personal, medicamentos e implementos médicos; (iv) un ingreso familiar de emergencia por la suma de \$10.000 por los meses de marzo, abril, mayo y junio; (v) la prohibición, para las compañías prestadoras de servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e internet y TV por cable, de la suspensión o corte de servicio a sus consumidores por falta de pago de hasta tres facturas con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020; (vi) la suspensión de las sanciones a los libradores de cheques sin fondos; (vii) el congelamiento hasta el 30 de septiembre de 2020 de las cuotas de créditos hipotecarios y prendarios, así como de los cánones locativos; y (viii) la suspensión, también hasta el 30 de septiembre de 2020, de las ejecuciones hipotecarias y prendarias y de las ejecuciones de sentencia en procesos de desalojo.

Por su parte, el Banco Central también adoptó medidas para mitigar el impacto en la economía, entre ellas, cabe destacar: (i) la reducción de las tasas de encaje; y (ii) el establecimiento de líneas de crédito blandas para las pequeñas y medianas empresas con destino a capital de trabajo.

No es posible prever el impacto que la pandemia y las medidas adoptadas por la actual administración -y las que podría adoptar en el futuro- tendrán en la economía argentina. Sin embargo, se estima que dichas medidas incrementarán sensiblemente el déficit fiscal del gobierno. Si el aumento del déficit es financiado

con emisión monetaria, es muy probable que ello traiga aparejado un aumento en la tasa de inflación y alteraciones en los mercados cambiarios.

Por su parte, la pandemia y las medidas mencionadas adoptadas en su consecuencia están impactando adversamente la industria de aluminio y, en particular, la actividad de la Compañía, sus niveles de producción y de demanda local e internacional del aluminio. De profundizarse y extenderse la propagación pandémica del Coronavirus y las regulaciones de emergencia gubernamentales locales e internacionales adoptadas en consecuencia, esto podría tener un impacto significativamente adverso en el negocio, la condición financiera y las operaciones de la Compañía. Para mayor información véase “*Información sobre la Compañía – Hechos relevantes posteriores al cierre del período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020*”, “*Factores de riesgo – Riesgos relacionados con el negocio de la Compañía y su grupo económico - La pandemia provocada como consecuencia del Coronavirus está impactando negativamente el nivel de producción de la Compañía, los niveles de demanda y el precio del aluminio por lo que de profundizarse y extenderse la propagación de la pandemia y las regulaciones de emergencia dictadas en su consecuencia, podría tener un impacto significativamente adverso en las operaciones y el resultado de la Compañía*” y “*Antecedentes Financieros – Cambios significativos*” de este Prospecto.

La economía argentina es vulnerable y cualquier caída significativa podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La economía argentina ha experimentado una considerable volatilidad en las últimas décadas, con períodos de bajo o nulo crecimiento y de contracción en los últimos dos años, altos niveles de inflación y devaluación de la moneda. El crecimiento económico sostenido en Argentina depende de varios factores, incluida la demanda internacional de exportaciones argentinas, la estabilidad y la competitividad del peso frente a otras divisas, la confianza entre los consumidores y los inversores nacionales e internacionales, un índice de inflación estable, el nivel de empleo y las circunstancias políticas de los socios regionales de Argentina.

La economía argentina se contrajo tanto durante 2018 como en 2019, y continúa siendo vulnerable e inestable a pesar de los esfuerzos del gobierno nacional por combatir la inflación y la inestabilidad cambiaria, tal como lo reflejan las siguientes condiciones económicas:

- la inflación continúa siendo alta y puede continuar en niveles similares en el futuro, habiendo alcanzado un 53,8% anual en 2019 y un 47,6% en 2018;
- el rendimiento del PBI anterior ha dependido en gran medida de la volatilidad de los precios de los *commodities*, que exceden el control del gobierno argentino y del sector privado;
- la deuda pública argentina continúa representando un porcentaje elevado del PBI;
- el aumento discrecional del gasto público ha generado y podría continuar generando un déficit fiscal sustancial;
- la inversión, como porcentaje del PBI, continúa siendo muy baja para sostener la tasa de crecimiento de la última década;
- podrían llevarse a cabo una cantidad significativa de manifestaciones o huelgas, como sucedió en el pasado, que podrían afectar adversamente los distintos sectores de la economía argentina;
- el suministro de energía o gas natural podría no ser suficiente para abastecer la actividad industrial (limitando así el desarrollo industrial) y el consumo;
- el desempleo y el empleo informal continúan siendo elevados.

En el contexto económico, social y político creado por las condiciones mencionadas anteriormente, la demanda de divisas creció, por lo que el gobierno introdujo controles de cambio a los efectos de frenar la fuga de capitales. Véase “*Información Adicional – Controles de Cambio*” en este Prospecto.

Los desequilibrios fiscales de Argentina, su dependencia del ingreso de divisas extranjeras para cubrir su déficit fiscal y las rigideces que históricamente han limitado la capacidad de la economía de absorber y adaptarse a factores externos han contribuido al agravamiento de la crisis actual.

La economía argentina puede resultar adversamente afectada si las presiones sociales y políticas impiden la implementación por parte del gobierno argentino de políticas diseñadas para controlar la inflación, generar crecimiento y mejorar la confianza de los inversores y consumidores, o si las políticas implementadas por el gobierno argentino diseñadas para alcanzar esos objetivos no son exitosas. Estos sucesos podrían afectar en forma sustancialmente adversa la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La Compañía no puede garantizar que una caída del crecimiento económico, una mayor inestabilidad económica o una expansión de las medidas y políticas económicas tomadas por el gobierno argentino para controlar la inflación o abordar otros sucesos macroeconómicos que afecten a las entidades del sector privado no tendrían un efecto adverso sobre sus negocios, su situación financiera o los resultados de sus operaciones.

Las fluctuaciones del valor del peso podrían afectar adversamente la economía argentina, e indirectamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía.

El peso ha sufrido, y continúa sufriendo, importantes devaluaciones frente al dólar estadounidense durante los últimos meses, y podría encontrarse sujeto a fluctuaciones en el futuro. A pesar de los efectos positivos de la devaluación del peso sobre la competitividad de algunos sectores de la economía argentina, ésta puede tener efectos negativos de alto alcance sobre la economía argentina y la situación financiera de empresas y particulares.

Con los controles de cambio implementados a fines del 2011, en particular con la introducción de medidas que generaban para las compañías privadas y los particulares limitaciones para adquirir moneda extranjera como, por ejemplo, el requisito de autorización previa de la AFIP para poder adquirir divisa extranjera en el Mercado Único y Libre de Cambios (el “MULC”), el tipo de cambio implícito y el reflejado en la cotización de los títulos valores nacionales que se negocian en los mercados del exterior, comparados con las cotizaciones correspondientes en los mercados locales, se incrementaron significativamente por sobre el tipo de cambio oficial.

A partir del 17 de diciembre de 2015, la administración anterior dictó una serie de normas a los fines de eliminar las restricciones de acceso al mercado de cambios. Sin embargo, como consecuencia de la inestabilidad económica de la Argentina, los desequilibrios fiscales y la dependencia del ingreso de divisas externas para cubrir el déficit fiscal, el peso se depreció significativamente con respecto al dólar estadounidense. De acuerdo con la información publicada por el Banco de la Nación Argentina, al 31 de diciembre de 2019 el peso se depreció más del 62% aproximadamente, en comparación con el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2018. Al 30 de diciembre de 2019, la cotización del peso respecto al dólar estadounidense fue de \$59,89, según la cotización del tipo de cambio vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina.

En este contexto, como resultado de la volatilidad del tipo de cambio, la administración anterior anunció diversas medidas destinadas a restablecer la confianza de los mercados y estabilizar el valor de la moneda. Entre las medidas implementadas por la administración anterior se incluyen: el acuerdo con el FMI en septiembre de 2018 (véase “*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con Argentina - Invertir en una economía emergente conlleva ciertos riesgos inherentes*” en este Prospecto), el aumento de las tasas de interés, la venta de reservas en moneda extranjera del Banco Central y la reimplementación de las

restricciones cambiarias en septiembre de 2019 (véase “*Información Adicional – Control de Cambios*” en este Prospecto). En virtud del acuerdo con el FMI, se estableció un nuevo régimen de control de la base monetaria, en un intento por reducir la demanda de moneda extranjera. No obstante ello, a partir de los resultados en las PASO que tuvieron lugar el 11 de agosto de 2019, el peso se devaluó casi en un 30%, llegando el tipo de cambio al 30 de diciembre de 2019 a \$ 59,89 por US\$1,00 según lo informado por el Banco de la Nación Argentina.

Un aumento significativo en el valor del peso frente al dólar estadounidense también presenta riesgos para la economía argentina. Una apreciación real significativa del peso afectaría adversamente las exportaciones, lo que podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento del PBI y el empleo, así como reducir los ingresos del sector público argentino al reducirse la recaudación de impuestos en términos reales, dada su alta dependencia de los impuestos y las exportaciones.

Sustancialmente la totalidad de los ingresos de la Compañía se encuentran vinculados al dólar estadounidense, mientras que la mayoría de los costos se encuentran vinculados a dicha moneda. En consecuencia, las variaciones en el tipo de cambio entre el dólar estadounidense y el peso podrían tener un efecto negativo sobre la condición financiera y los resultados de operaciones de la Compañía. Dada la situación económica y política de Argentina, la Compañía no puede asegurar que el peso se apreciará o depreciará con respecto al dólar estadounidense, el euro u otra divisa, ni en qué medida. La Compañía tampoco puede predecir de qué forma estas condiciones pueden impactar en su negocio. Asimismo, la Compañía no puede predecir si el gobierno modificará en el futuro su política económica, monetaria, fiscal o cambiaria. Si cualquiera de estos cambios tuviera lugar, la Compañía a no puede anticipar cuál sería el impacto en el tipo de cambio, ni tampoco cómo afectará dicha circunstancia a su situación financiera y resultados. Véase “*Factores de Riesgo - Riesgos relacionados con Argentina - La inflación podría acelerarse provocando un efecto adverso en la economía argentina y afectando negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía*” en esta Sección.

La inflación podría acelerarse provocando un efecto adverso en la economía argentina y afectando negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía.

A lo largo de los años, la inflación ha perjudicado significativamente la economía argentina y la capacidad del gobierno de facilitar las condiciones que permitan un crecimiento estable. La inflación ha aumentado significativamente a partir del 2005, alcanzando altos niveles a la fecha de este Prospecto. La Compañía no puede asegurar que los niveles de inflación no continuarán aumentando en el futuro. Cabe destacar que a partir del 1° de julio de 2018 la economía argentina ha sido declarada como hiperinflacionaria.

En los últimos años, Argentina ha enfrentado una presión inflacionaria significativa, impulsada por los precios del combustible, la energía y los alimentos significativamente mayores, entre otros factores. De acuerdo con el INDEC, el IPC aumentó un 10,9% en 2010, 9,5% en 2011, 10,8% en 2012 y 10,9% en 2013. En 2014, después de la implementación de cambios en la metodología para sus informes, el INDEC publicó aumentos en el IPC del 23,9% para dicho año. Véase “*Factores de Riesgo - Riesgos relacionados con Argentina - La credibilidad de varios índices económicos argentinos ha sido cuestionada, lo que puede derivar en una falta de confianza en la economía argentina y puede a su vez limitar la capacidad de la Compañía de acceder al crédito y a los mercados de capitales*”, en este Prospecto.

De acuerdo con el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la inflación fue del 26,6% en 2013, 38,0% en 2014, 26,9% en 2015 y 41,0% en 2016. De acuerdo con el IPC de la Provincia de San Luis, la inflación fue del 31,9% en 2013, 39,0% en 2014, 31,6% en 2015 y 31,4% en 2016. En junio de 2016, el INDEC publicó por primera vez desde la declaración de la emergencia administrativa en el sistema estadístico nacional el IPC, según el que la inflación fue del 16,9% para el período entre mayo y diciembre de 2016. La inflación para el período comprendido entre enero y junio de 2017 fue del 11,8%, de acuerdo con el INDEC.

El 11 de julio de 2017, el INDEC comenzó a publicar el IPC nacional (el “**IPC Nacional**”). El índice de inflación para junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 publicado por el INDEC empleando la metodología del IPC Nacional fue del 1,2%, 1,7%, 1,4%, 1,9%, 1,5%, 1,4% y 3,1% respectivamente. Para el período comprendido entre enero y noviembre de 2017, la inflación acumulada a partir del uso del IPC Nacional fue del 21%, mientras que para los años 2018 y 2019, la inflación acumulada alcanzó el 47,6% y el 53,8%, respectivamente.

A lo largo de la última década, el gobierno argentino implementó programas para controlar la inflación y controlar los precios de bienes y servicios esenciales, incluido el congelamiento de precios de ciertos productos de supermercado y acuerdos de precios entre el gobierno argentino y las empresas del sector privado de diversas industrias y mercados, así como ajustes a las tarifas de electricidad y gas y al precio de la nafta. No obstante, la economía argentina continúa con altos niveles de inflación.

Un escenario de alta inflación podría afectar la competitividad de Argentina a nivel internacional, devaluando el peso y ocasionando un impacto negativo sobre el nivel de actividad económica. Asimismo, podría aumentar el nivel de desempleo y debilitar la confianza en el sistema bancario argentino, lo que podría limitar aún más la disponibilidad de crédito a nivel nacional e internacional para las empresas. A su vez, una parte de la deuda argentina se ajusta a través del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“**CER**”), un índice monetario cuyo cálculo se encuentra sustancialmente ligado a la inflación. Por lo tanto, cualquier aumento significativo en la inflación produciría un aumento en la deuda externa pública y, en consecuencia, en las obligaciones financieras del país, lo que podría agravar la presión sobre la economía argentina. Un elevado grado de incertidumbre e inestabilidad en términos de inflación podrían llevar a acortar los plazos contractuales y afectaría la toma de decisiones.

Los índices de inflación podrían continuar aumentando en un futuro y generar incertidumbre respecto de los efectos que podrían tener las medidas adoptadas por el actual gobierno argentino, o por las que sean adoptadas en el futuro, para controlar la inflación, afectando significativamente los resultados de las operaciones de la Compañía.

A partir del 1° de julio de 2018, la economía argentina califica como moneda de una economía hiperinflacionaria, por lo que la Compañía está obligada a reexpresar sus estados financieros históricos en términos de la unidad de medida corriente al cierre del año sobre el que se informa, lo que podría afectar adversamente los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera de la Compañía.

A partir del 1° de julio de 2018, la economía argentina califica como moneda de una economía hiperinflacionaria, lo que obliga a la Compañía a reexpresar sus estados financieros históricos aplicando ajustes por inflación en sus estados financieros, lo que podría afectar adversamente los resultados de sus operaciones y su situación patrimonial y financiera.

La Norma Internacional de Contabilidad 29 (la “**NIC 29**”) requiere que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria sean reexpresados a fin de reflejar los efectos de la variación de un índice general de precios adecuado. La NIC 29 no prescribe cuándo se está en presencia de un escenario de hiperinflación, pero incluye diversas características para tomar como referencia. Tampoco identifica jurisdicciones de hiperinflación específicas. Sin embargo, en junio de 2018 la *International Practices Task Force of the Centre for Quality* (Fuerza de Tareas de Prácticas Contables Internacionales del Centro de Calidad en Auditoría) (“**IPTF**”), una entidad que monitorea a los “países altamente inflacionarios”, categorizó a Argentina como un país con una tasa de inflación acumulada a tres años superior al 100%. También se encontraban presentes algunos de los demás factores cualitativos de la NIC 29. Por lo tanto, las sociedades argentinas que utilizan las Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”), y que tengan definido al peso como su moneda funcional, están obligadas a aplicar la NIC 29 a sus estados financieros por períodos que finalicen a partir del 1° de julio de 2018.

Los ajustes por inflación, inclusive la indexación en materia fiscal, como los requeridos por la NIC 29, se encontraban prohibidos por Ley N° 23.928. Adicionalmente, el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional instruyó a los entes reguladores, como los Registros Públicos de Comercio, la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires (la “IGJ”) y la CNV a que acepten únicamente estados financieros que cumplieran con lo establecido por la Ley N° 23.928. No obstante, el 4 de diciembre de 2018, la Ley de Impuesto a las Ganancias anuló el Decreto N° 664/03 y reformó la Ley N° 23.928, disponiendo que ya no regía la prohibición de indexación de los estados financieros. Algunos entes reguladores, como la CNV y la IGJ, han requerido que los estados financieros a ser presentados ante tales organismos por períodos finalizados a partir del 31 de diciembre de 2018, sean reexpresados para reflejar la inflación siguiendo los lineamientos de la NIC 29. Sin embargo, a los efectos de determinar la indexación a los fines impositivos, la Ley de Impuesto a las Ganancias reemplazó el “índice de precios internos al por mayor” (“IPIM”) con el IPC y modificó los estándares que deben estar presentes para que se desencadene el procedimiento de indexación fiscal.

Durante los primeros tres años a partir del 1° de enero de 2018, se aplicará la indexación a efectos impositivos cuando la variación del IPC supere el 55% en 2018, 30% en 2019 y 15% en 2020. La indexación fiscal determinada durante cualquiera de dichos ejercicios será imputada de la siguiente forma: 1/6 en ese mismo ejercicio fiscal y los 5/6 restantes en partes iguales durante los siguientes cinco años. A partir del 1° de enero de 2021, el procedimiento de indexación fiscal se desencadenará al cumplirse estándares similares a los fijados por la NIC 29.

La Compañía no puede predecir el impacto futuro que tendrá en sus estados financieros la eventual aplicación de la indexación fiscal y los ajustes por inflación relacionados antes detallados, ni los efectos sobre su actividad, resultados de sus operaciones o su situación patrimonial y financiera.

La falta de financiamiento para las compañías argentinas, debido a la reestructuración de la deuda externa, podría tener un impacto negativo sobre la situación financiera o flujos de fondos de la Compañía.

En 2005 y 2010, Argentina lanzó ofertas de canje para reestructurar parte de su deuda soberana en mora desde fines de 2001 y logró así reestructurar más del 92% de su deuda impaga involucrada en la oferta. A partir de 2002, los acreedores no aceptantes del canje iniciaron numerosos juicios contra Argentina en diferentes jurisdicciones, incluidos los Estados Unidos, Italia, Alemania y Japón. En estos juicios, en general, se invoca que Argentina dejó de efectuar los pagos de intereses y/o capital sobre sus bonos en tiempo y forma, y procuran sentencias por el valor nominal y/o los intereses devengados de estos bonos. Se han dictado sentencias en varios de estos juicios, como por ejemplo en Estados Unidos y Alemania, pero a la fecha, con pocas excepciones, los acreedores no han tenido éxito para lograr la ejecución de tales sentencias.

En 2012, los querellantes en Nueva York obtuvieron una resolución de un tribunal de primera instancia estadounidense que prohibió a Argentina pagar todos los intereses sobre los bonos emitidos en la oferta de canje de 2005 y 2010, hasta tanto no pagara íntegramente a los querellantes, fundándose la sentencia en que los pagos anteriores violaban la cláusula *pari passu* del Convenio de Agencia Fiscal de 1994 que rige estos bonos en mora. El Tribunal Federal de Apelaciones del Segundo Circuito de Estados Unidos confirmó las órdenes llamadas *pari passu* y el 16 de junio de 2014 la Corte Suprema de Estados Unidos rechazó la petición de Argentina de un *writ of certiorari* y el 18 de junio del mismo año se levantó la suspensión de las órdenes *pari passu*.

En 2014, el gobierno nacional dio una serie de pasos demostrando su intención de continuar pagando los bonos emitidos en las ofertas de canje de 2005 y 2010, con poco éxito. Asimismo, en mayo de ese mismo año, el gobierno argentino regularizó la relación con el Club de París mediante la negociación de un nuevo plan de pagos de la deuda contraída con el mismo, luego de que el país dejara de pagar sus compromisos con el Club de París en 2001 tras la declaración de default generalizado.

En diciembre de 2015, el gobierno argentino inició negociaciones con los bonistas de bonos en mora con

el objeto de dar por finalizados quince años de litigio. En febrero de 2016, el gobierno argentino celebró acuerdos para conciliar con ciertos tenedores de deuda en mora y presentó una propuesta a otros tenedores de deuda impaga, incluso aquéllos con reclamos pendientes en tribunales estadounidenses, sujeto a dos condiciones: la obtención de la aprobación del Congreso Nacional argentino y el levantamiento de las órdenes *pari passu*. El 2 de marzo de 2016, el tribunal de primera instancia estadounidense aceptó levantar las órdenes *pari passu*, sujeto a dos condiciones: (i) la derogación de todos los obstáculos legislativos para conciliar con los tenedores de títulos de deuda impagos emitidos en el marco del Convenio de Agencia Fiscal 1994, y (ii) el pago total a los tenedores de órdenes *pari passu* con quienes el gobierno había celebrado acuerdos en o antes del 29 de febrero de 2016. Esta resolución fue confirmada el 13 de abril de 2016 por el Tribunal Federal de Apelaciones del Segundo Circuito. El 30 de junio de 2016, el Congreso argentino derogó las leyes que impedían la celebración de tales acuerdos y aprobó la propuesta de pago. El 22 de abril de 2016, Argentina emitió nuevos títulos de deuda por US\$16,5 mil millones en los mercados de capitales internacionales y aplicó US\$9,3 mil millones de los fondos provenientes de dicha colocación a satisfacer los pagos bajo los acuerdos antes mencionados con los acreedores con reclamos por montos de aproximadamente US\$ 4,2 mil millones. El tribunal de primera instancia ordenó el levantamiento de todas las órdenes *pari passu* en el momento de la confirmación de dichos pagos. A la fecha del presente Prospecto, continúan, en varias jurisdicciones, juicios iniciados por bonistas que no aceptaron la oferta de pago de Argentina, aunque la dimensión de los reclamos involucrados ha disminuido considerablemente.

Si bien el levantamiento de las órdenes *pari passu* eliminó un obstáculo importante para el acceso del país al mercado de capitales, las futuras transacciones podrían verse afectadas si los litigios con los acreedores no aceptantes continúan, lo que a su vez podría afectar la capacidad del gobierno argentino de obtener acceso al mercado de capitales internacional, afectando la capacidad de Compañía de obtener financiamiento para su crecimiento.

Por otra parte, el 5 de febrero de 2020 el Congreso Nacional aprobó la Ley N° 27.544 que otorgó al Poder Ejecutivo amplios poderes para reestructurar la deuda pública emitida bajo ley extranjera. Asimismo, la ley otorga amplios poderes al Ministerio de Economía para realizar cualquier acto necesario para completar el proceso, entre otros: (i) emitir nuevos títulos de deuda con el objeto de modificar el perfil de vencimientos de intereses y capital; (ii) determinar las épocas, plazos, métodos y procedimientos para la emisión de los nuevos títulos; (iii) designar asesores financieros como coordinadores y colocadores (cuyas comisiones no podrán exceder el 0,1% del monto efectivamente canjeado y/o reestructurado); y (iv) designar agencias calificadoras de riesgo y otros agentes necesarios.

Adicionalmente, el 12 de febrero del 2020, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 141/2020 se dispuso la postergación unilateral de la amortización de capital de los “Bonos de la Nación Argentina en Moneda Dual 2020” hasta el 30 de septiembre de 2020, interrumpiendo así el devengamiento de intereses. Se justifica dicha medida, según el propio Decreto, en que el cumplimiento de las condiciones de pago originales hubiera comprometido los pilares de la consistencia macroeconómica necesarios para continuar con el proceso de normalización de deuda. A su vez, se estableció que la postergación no interrumpirá el pago de los intereses ya devengados, ni tampoco alcanzará al pago de los bonos de un valor nominal igual o inferior a US\$20.000, siempre que la tenencia esté registrada al 20 de diciembre de 2019 a personas humanas que los conservan bajo su titularidad a la fecha de pago.

El 10 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo publicó el Decreto N° 250/2020 en el Boletín Oficial definiendo los bonos sujetos a reestructuración y el valor nominal de US\$ 68.842.528.826, o su equivalente en otras monedas, como el monto máximo las operaciones de gestión de pasivos, canjes o reestructuraciones de los bonos públicos argentinos emitidos conforme a la ley extranjera.

El 21 de abril de 2020, Argentina lanzó una oferta para canjear los títulos emitidos en el marco de los contratos de fideicomiso argentinos celebrados el 2 de junio de 2005 y 22 de abril de 2016, por nuevos bonos a ser emitidos en el marco del contrato de fideicomiso celebrado el 22 de abril de 2016, con el objeto de lograr un perfil de deuda sostenible para el país. Adicionalmente, la oferta de canje contempla la utilización de cláusulas de acción colectiva incluidas en dichos contratos, por las cuales la decisión de

ciertas mayorías será concluyente y vinculante para aquellos tenedores de bonos que no participen de la oferta de canje. El 6 de julio de 2020, Argentina anunció su decisión de mejorar los términos y condiciones de la oferta de canje, siendo el vencimiento de la nueva oferta de canje el 4 de agosto de 2020. Las mejoras en los términos de la oferta incluyen, entre otras, un aumento en la contraprestación a recibir por la entrega de los títulos elegibles mediante la reducción del recorte de capital, el incremento del cupón de interés y la reducción del plazo de vencimiento de los nuevos títulos ofrecidos en la oferta de canje, así una contraprestación adicional para aquellos tenedores que presenten sus bonos a la oferta de canje. Los títulos elegibles para participar en la oferta de canje incluyen 21 títulos globales denominados en dólares estadounidenses, euros y francos suizos, por un monto de aproximadamente US\$ 66,5 millones, la mayoría de los cuales fueron emitidos en los últimos cuatro años. Si la oferta de canje resulta exitosa, dará como resultado (i) la prórroga de las fechas de vencimiento, y (ii) una reducción de capital y de los intereses.

El resultado de la oferta de canje continúa siendo incierto a la fecha de este Prospecto. El 22 de abril de 2020, Argentina retuvo los pagos de intereses adeudados y pagaderos bajo los siguientes bonos emitidos por Argentina: (i) Títulos con Vencimiento en 2021 y Tasa de Interés de 6,875%, (ii) Títulos con Vencimiento en 2026 y Tasa de Interés de 7,50%, y (iii) Títulos con Vencimiento en 2046 y Tasa de Interés de 7,625%, y el plazo de gracia relativo a dichos pagos venció el 22 de mayo de 2020. Asimismo, el 28 de junio de 2020, Argentina retuvo los pagos de intereses adeudados y pagaderos bajo los Títulos con Vencimiento en 2117 con Tasa de Interés de 7,125% y denominados en dólares estadounidenses, y el 30 de julio de 2020, Argentina retuvo los pagos de intereses adeudados y pagaderos bajo los Títulos “Discounts” con vencimiento en 2033 (Ley Inglesa) emitidos en 2005 y denominados en Euros, los Títulos “Discounts” con vencimiento en 2033 (Ley Inglesa) emitidos en 2010 y denominados en Euros, los Títulos “Discounts” con vencimiento en 2033 (Ley de Nueva York) emitidos en 2005 y denominados en dólares estadounidenses y los Títulos “Discounts” con vencimiento en 2033 (Ley de Nueva York) emitidos en 2010 y denominados en dólares estadounidenses. Los tenedores de todos los bonos mencionados en este párrafo se encuentran entre los tenedores invitados a canjear sus bonos de conformidad con la invitación del 21 de abril de 2020.

Por otra parte, el 15 de abril de 2020 el Ministro de Economía de la Nación solicitó a los miembros del Club de París posponer por un año el pago de US\$ 2.100 millones, cuyo vencimiento operaría el 5 de mayo de 2020. A la fecha del presente Prospecto, si bien el Club de París se ha mostrado receptivo a reprogramar el pago solicitado por el gobierno nacional, aún no ha hecho pública la aceptación a dicha solicitud.

A su vez, el 14 de enero de 2020, el gobernador de la Provincia de Buenos Aires anunció que el gobierno provincial no podría pagar un vencimiento de deuda previsto para el 26 de enero de 2020 respecto del Bono Buenos Aires 2021 (BP21), al 10,875% con vencimiento en 2021, y emplazó a los tenedores de dicho bono a aceptar un aplazamiento. El 23 de abril del corriente la gobernación propuso un canje para los tenedores de bonos en moneda extranjera por nuevos títulos, con un período de gracia de 3 años, una quita del 55% en los intereses y de cerca de 7% en el capital. Los acreedores tendrán tiempo de aceptar la propuesta de la Provincia de Buenos Aires hasta el 31 de julio de 2020. Adicionalmente Mendoza, Córdoba, Salta, Río Negro, Jujuy, Chubut y La Rioja han anunciado los canjes de sus deudas externas. Todas las provincias mencionadas están a la espera de la resolución de la negociación que el Ministerio de Economía lleva adelante por la deuda externa nacional.

A la fecha de este Prospecto, el Ministerio de Economía se encuentra en negociaciones para la reestructuración de la deuda externa y existe incertidumbre respecto de cuál será el resultado de dicho proceso de reestructuración. Un resultado adverso en el nivel de adhesión de los acreedores a la propuesta del gobierno, podría afectar la capacidad del gobierno argentino de obtener acceso al mercado de capitales internacional, afectando la capacidad de la Compañía de obtener financiamiento.

Las medidas que pueda adoptar el Banco Central respecto al pago de importaciones de bienes podrían afectar adversamente la capacidad de la Compañía de acceder a insumos y bienes de capital necesarios para sus operaciones.

En 2012, el gobierno argentino adoptó un procedimiento de importaciones en virtud del cual las autoridades locales debían aprobar todas las importaciones de bienes y servicios a la Argentina como condición previa para otorgar acceso a los importadores al mercado de cambios para el pago de tales productos y servicios importados. En 2012, la Unión Europea, Estados Unidos y Japón iniciaron acciones ante la Organización Mundial de Comercio (la “OMC”) contra Argentina, respecto a los requisitos establecidos para autorizar las operaciones de importación. En enero de 2015, el panel de la OMC advirtió que dichas medidas no se condecían con las obligaciones asumidas por Argentina en su carácter de miembro de dicho organismo, por lo que resolvió su eliminación. El 22 de diciembre de 2015, por medio de la Resolución N° 3823, la AFIP eliminó el sistema de autorización de importaciones vigente desde 2012, denominado Declaración Jurada Anticipada de Importación y lo reemplazó por el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones. Las autoridades, entre otros cambios, deben dar respuesta a cualquier requerimiento de aprobación dentro de un plazo de diez días desde la fecha en que se presenta dicho requerimiento.

Recientemente el Banco Central impuso restricciones temporarias (hasta el 31 de julio de 2020) al pago de importaciones. En efecto, a través de la Comunicación “A” 7030 (y sus modificatorias y complementarias), estableció que el total de los pagos asociados a importaciones de bienes cursados a través del Mercado Libre de Cambios (el “MLC”) durante el año 2020, incluido el pago cuyo curso se esté solicitando, no debe superar el monto por el cual el importador tendría acceso al MLC al computar las importaciones de bienes que constan a su nombre en el sistema de seguimiento de pagos de importaciones de bienes (SEPAIMPO) y que fueron oficializadas entre el 1° de enero de 2020 y el día previo al acceso al MLC. Para los pagos de importaciones que no se encuentren dentro de dicho cupo (con excepción de ciertos limitados supuestos), se requiere la conformidad previa del Banco Central.

Conforme a lo establecido en la Comunicación “A” 7068, quedan exceptuados de este requisito, entre otros: (i) la realización de pagos diferidos o a la vista de importaciones de bienes que correspondan a operaciones que se hayan embarcado a partir del 1° de julio de 2020 o que, habiendo sido embarcadas con anterioridad, no hubieran arribado al país antes de esa fecha; (ii) la realización de pagos destinados a la cancelación de deudas comerciales por importaciones de bienes con una agencia de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior; y (iii) la realización de otros pagos de importaciones (no sujetos a otras excepciones específicas), en la medida que no se supere el equivalente a US\$ 1.000.000 al considerar la suma de: (1) el monto por el cual se solicita el acceso al MLC; (2) el monto pendiente de regularización por los pagos de importaciones con registro aduanero pendiente realizados a partir del 1° de septiembre de 2019; y (3) los accesos al MLC desde el 13 de julio de 2020 que correspondan a pagos de importaciones de bienes que cuentan con registro aduanero y que no encuadrarían en lo previsto en las excepciones precedentes ni en el cómputo del cupo mencionado en el párrafo anterior. Sin embargo, en caso de que el importador invoque las excepciones de los puntos (i) y (ii) para el pago de nuevas importaciones a través del MLC, dichas importaciones no serán computadas a los efectos del cálculo del cupo mencionado en el párrafo anterior.

La Compañía no puede asegurar que las restricciones temporarias anteriormente descriptas no continúen o que se emitan restricciones adicionales aún más severas, ni puede predecir el impacto que tales cambios podrían tener sobre los resultados de las operaciones y la condición financiera de la Compañía.

La implementación de nuevos controles de cambio y de restricciones a las transferencias de fondos al exterior y al ingreso de capitales podría tener un efecto sustancial adverso sobre la economía argentina y, en consecuencia, la actividad de la Compañía y la posibilidad de pagar sus deudas en moneda extranjera.

Entre 2001 y 2002, después de una corrida contra el sistema financiero desencadenada por la falta de confianza del público en la continuidad del régimen de convertibilidad que dio lugar a una masiva fuga de capitales, el gobierno argentino impuso controles de cambio y restricciones a la transferencia que limitaron significativamente la capacidad de las empresas de mantener divisas o efectuar pagos al exterior. Si bien la mayoría de esos controles cambiarios y restricciones a las transferencias fueron posteriormente suspendidos o levantados, en junio de 2005, el gobierno nacional estableció controles

restrictivos sobre los ingresos de capitales a Argentina, que tuvieron por resultado la disminución de la disponibilidad de crédito internacional para las empresas argentinas, incluso la exigencia de que para determinados fondos remitidos a la Argentina, el equivalente al 30% de dichos fondos se deposite en una cuenta en una entidad financiera local en la forma de un depósito en dólares estadounidenses a un año, que no devengue intereses, sin beneficio u otro uso como garantía para cualquier operación.

Desde 2011 hasta la asunción de la anterior administración, en 2015, el gobierno nacional incrementó los controles sobre la venta de moneda extranjera y la adquisición de activos extranjeros por residentes locales, limitando la posibilidad de transferir fondos al exterior. Junto con las reglamentaciones dictadas en 2012, conforme a las cuales determinadas operaciones en moneda extranjera estaban sujetas a la previa aprobación de la AFIP o el Banco Central, las medidas adoptadas por el gobierno restringieron significativamente el acceso al MULC por parte de personas humanas y sociedades del sector privado. Como respuesta, se generó un mercado paralelo para la negociación del dólar estadounidense en el cual el tipo de cambio peso/dólar estadounidense difería significativamente del tipo de cambio oficial.

Sin embargo, a partir de diciembre de 2015 la anterior administración suprimió progresivamente todas las restricciones cambiarias que se encontraban vigentes. En agosto de 2016, el Banco Central modificó estructuralmente las normas cambiarias vigentes eliminando el conjunto de restricciones para el acceso al MULC, mediante el dictado de las Comunicaciones “A” 6037 y “A” 6244. Posteriormente, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 27/2018 y la Comunicación “A” 6436 de fecha 19 de enero de 2018, se estableció el MLC, reemplazando la figura del MULC.

No obstante ello, el 1° septiembre de 2019, en virtud de la inestabilidad económica y la significativa devaluación del peso que tuvo lugar en el mes agosto de 2019, la anterior administración dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 609/19 (y sus modificatorias y complementarias) que, junto con la Comunicación “A” 6770 (modificada y complementada por varias comunicaciones del Banco Central incluyendo el texto ordenado dispuesto por la Comunicación “A” 6844 del Banco Central, sus modificatorias y complementarias), establecieron una serie de restricciones cambiarias que fueron sustancialmente mantenidas y complementadas por la administración actual. Entre ellas, se estableció la obligación de ingreso y liquidación de los cobros resultantes de las exportaciones de bienes y servicios y el requisito de conformidad previa del Banco Central para el acceso al MLC para: (i) la constitución de activos externos por personas jurídicas, y por personas humanas cuando se supere el monto de US\$200 mensual; (ii) la compra de moneda extranjera por parte de no residentes, salvo ciertas excepciones; (iii) la cancelación de capital e intereses de nuevas deudas financieras externas, salvo que se cumpla con la obligación de ingreso y liquidación de los desembolsos realizados en razón de dichos endeudamientos; y (iv) para el pago de utilidades y dividendos (salvo ciertas excepciones). Asimismo, para el pago de deudas financieras con el exterior deberá demostrarse, en caso de corresponder, que la operación se encuentra declarada bajo el relevamiento de activos y pasivos externos establecido por la comunicación “A” 6401 del Banco Central (y sus modificatorias y complementarias). Por otra parte, se prohíbe el acceso al MLC para el pago de deudas y otras obligaciones en moneda extranjera entre residentes (salvo ciertas excepciones).

A partir del 30 de abril de 2020, mediante las Comunicaciones “A” 7001, 7021 7030, 7042 y 7052 del Banco Central, se establecieron restricciones adicionales para el acceso al MLC para cursar pagos al exterior (incluyendo canjes o arbitrajes), entre las cuales se encuentran: (i) la prohibición de efectuar en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior en los 90 días corridos anteriores y por los 90 días corridos subsiguientes al día en que se solicita el acceso al MLC; (ii) el requisito de que la totalidad de las tenencias de moneda extranjera del cliente en el país se encuentren depositadas en cuentas en entidades financieras y que no posea activos externos líquidos disponibles al inicio del día en que solicita el acceso al MLC por un monto superior equivalente a US\$100.000; y (iii) la obligación de liquidar en el MLC, dentro de los cinco días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que se reciban en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28 de mayo 2020.

Para mayor información sobre el régimen de control de cambios vigente, véase “*Información Adicional – Control de Cambios*” en este Prospecto.

Estas medidas, o medidas más severas que podrían establecerse en el futuro, podrían afectar negativamente la competitividad internacional del país, desalentando la inversión extranjera y los préstamos de los inversores extranjeros o intensificando la salida de los capitales hacia el exterior, lo que podría afectar adversamente la economía de Argentina, lo cual, a su vez, podría afectar adversamente el negocio, los resultados de las operaciones de la Compañía y su capacidad de efectuar pagos respecto de las Obligaciones Negociables.

Las medidas del gobierno, así como la presión de los sindicatos, pueden requerir aumentos salariales en el sector privado y la inclusión de beneficios, lo que podría aumentar los costos operativos de la Compañía.

Las relaciones laborales en Argentina se rigen por leyes especiales, tales como la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Ley de Convenios Colectivos N° 14.250. Esta última, entre otras cuestiones, determina cómo las negociaciones sobre el salario y otras cuestiones laborales deben llevarse a cabo. La mayoría de las actividades industriales y comerciales se encuentran reguladas por un convenio colectivo de trabajo específico que agrupa a las empresas de acuerdo al sector industrial al cual pertenecen y por sindicatos. Mientras que el proceso de negociación es estándar, cada cámara comercial o industrial negocia los incrementos salariales y otros beneficios laborales con los sindicatos relevantes de cada actividad comercial o industrial. La decisión final es vinculante para las partes una vez que dicho acuerdo es homologado por la autoridad laboral competente y deben observar el incremento salarial establecido para todos los empleados que se encuentran representados por el sindicato y a aquellos a quienes les es aplicable el convenio colectivo de trabajo. Adicionalmente, cada compañía tiene la facultad, sin perjuicio de los incrementos salariales obligatorios acordados en las negociaciones, de otorgarles a sus empleados incrementos salariales adicionales por méritos o beneficios bajo un esquema variable de compensaciones.

Los empleadores en Argentina, tanto del sector público como del privado, han experimentado una importante presión por parte de sus empleados y de los sindicatos para incrementar los salarios y proveer beneficios salariales adicionales. Debido a los altos índices de inflación, los empleados y sindicatos se encuentran demandando incrementos salariales significativos. En el pasado, el gobierno nacional ha sancionado leyes, reglamentaciones y decretos obligando a empresas del sector privado a mantener niveles salariales mínimos y a brindar beneficios adicionales específicos a sus empleados. En agosto de 2012, el gobierno argentino estableció un incremento del 25% del salario mínimo mensual de \$2.875 con vigencia desde el mes de febrero de 2013. El gobierno argentino incrementó el salario mínimo de \$3.300 en agosto de 2013 a \$3.600 en enero de 2014, a \$4.400 en septiembre de 2014 y a \$5.588 a agosto de 2015. Asimismo, en julio de 2015 se decretó un incremento a \$6.060 con vigencia desde el mes de enero de 2016. En 2016, un nuevo incremento llevó el salario mínimo a \$8.060 con vigencia desde enero de 2017. En junio de 2017 el gobierno ha establecido un salario mínimo de \$8.860 con vigencia desde julio hasta diciembre de 2017, \$9.500 desde enero hasta junio de 2018 y \$10.000 a partir de julio de 2018. Finalmente, en septiembre de 2018, el gobierno ha establecido un salario mínimo de \$10.700 que rige desde septiembre hasta noviembre de 2018, \$11.900 desde diciembre hasta febrero de 2019 y \$12.500 a partir de junio de 2019. A fines del 2019 se previó un aumento escalonado, aplicable a los meses de agosto, septiembre y octubre, del salario mínimo, vital y móvil para los trabajadores del sector privado y de la Administración Pública Nacional. Tras esa modificación, a partir del 1° de octubre de 2019, el salario mínimo vital y móvil en la Argentina pasó a ser de \$16.875.

Es posible que en el futuro se adopten medidas ordenando aumentos salariales y/o la provisión de beneficios adicionales a los empleados. Cualquier medida de ese tipo podría tener un efecto significativo y adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La emergencia pública en materia ocupacional podría afectar adversamente las operaciones de la Compañía.

El 13 de diciembre de 2019, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 34/2019, el Poder Ejecutivo Nacional decretó la emergencia pública en materia ocupacional, por un plazo de 180 días, con vencimiento el 10 de junio de 2020. El 9 de junio de 2020, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 528/2020, la emergencia pública en materia ocupacional fue prorrogada por 180 días adicionales.

En los casos de despido sin justa causa, durante la vigencia de la emergencia ocupacional, el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (sus modificatorias y complementarias). La doble indemnización comprende todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción sin causa del contrato de trabajo. Adicionalmente, el 31 de marzo de 2020, se dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 329/2020, en el marco de la crisis económica ocasionada por la propagación de la pandemia del Coronavirus. En dicho Decreto se resolvió prohibir los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días contados a partir del día de su publicación, con vencimiento el 30 de mayo de 2020. El 19 de mayo de 2020, esta medida fue prorrogada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N°487/2020 por 60 días adicionales, contados desde el vencimiento del plazo de vigencia del Decreto N° 329/2020, exceptuándose las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (sus modificatorias y complementarias).

Estas y otras medidas que podrían ser adoptadas en materia laboral, podrían generar un efecto adverso en el sector privado argentino y, específicamente, en los resultados de las operaciones de la Compañía.

Una caída de los precios internacionales de los principales commodities de Argentina podría tener un efecto adverso sobre el crecimiento de la economía argentina.

Los altos precios de los *commodities* han contribuido significativamente al aumento de las exportaciones argentinas desde 2002, así como al aumento en la recaudación del impuesto a las exportaciones. No obstante, esta dependencia de la exportación de determinados *commodities*, como la soja, ha hecho que la economía argentina sea más vulnerable a las fluctuaciones en sus precios.

En los años recientes, los precios de los *commodities*, incluyendo a la soja, han caído significativamente debido a, en parte, un crecimiento más lento de China. Una continua caída de los precios internacionales de los principales *commodities* de Argentina podría tener un impacto significativo en los niveles de ingresos del gobierno y su capacidad de afrontar el pago de su deuda soberana, y podría generar también presiones inflacionarias o recesión. Cualquiera de estos resultados podría tener un impacto adverso en la economía argentina y, por ende, en las operaciones de la Compañía.

La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos en otros mercados globales y por los efectos “contagio” más generalizados.

La economía argentina es vulnerable a los factores externos que podrían ser causados por eventos adversos que afecten a sus principales socios comerciales. Una caída significativa en el crecimiento económico de cualquier socio comercial principal de Argentina (incluyendo Brasil, la Unión Europea, China y los Estados Unidos) podría tener un impacto negativo importante en el equilibrio comercial de Argentina y afectar negativamente su crecimiento económico.

La economía argentina sigue siendo vulnerable a los embates externos que pueden generarse por sucesos adversos en la región o a nivel mundial. Las economías de los principales socios comerciales de Argentina se están viendo afectadas por la propagación del Coronavirus. A la fecha de este Prospecto, el Coronavirus se ha expandido hacia Europa, en particular Italia y España, hacia América del Norte, en particular los Estados Unidos, e incluso al hemisferio sur, generando una severa crisis económica en dichos países.

En particular, la economía de Brasil, el mercado exportador más importante de Argentina y su principal fuente de importaciones, está siendo afectada por la propagación del Coronavirus, lo que podría

perjudicar su actividad económica y, consecuentemente, afectar de manera negativa a la economía argentina. Adicionalmente, la economía argentina puede resultar afectada por el efecto “contagio”. La reacción de los inversores internacionales ante hechos que tienen lugar en un país en desarrollo a menudo pareciera seguir un patrón “contagio”, en el cual una región entera o una clase de inversión se ve desfavorecida por los inversores internacionales.

La reducción del crecimiento de los socios comerciales de Argentina podría tener un efecto adverso sustancial sobre los mercados de exportaciones de Argentina y, a su vez, afectar adversamente el crecimiento económico. Cualquiera de estos potenciales riesgos de la economía argentina podría tener un efecto adverso sustancial sobre los negocios, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Una devaluación significativa de las monedas de los principales socios comerciales de Argentina, en particular, Brasil, podría afectar adversamente la competitividad de las exportaciones y causar un aumento de las importaciones, afectando la economía argentina.

La devaluación de las monedas de los principales socios comerciales de Argentina, en particular, de Brasil, con respecto al peso, podría afectar la competitividad de las exportaciones argentinas. Asimismo, podría provocar un aumento de las importaciones. A fines del 2019, por la crisis económica y política que atraviesa el país, la devaluación del real frente al dólar alcanzó un nuevo pico histórico, tendencia que ha continuado al día de la fecha. La economía brasilera todavía se encuentra débil y se espera que el proceso de recuperación sea extenso. Asimismo, se ha visto afectada por una serie de factores, entre ellos, elevada inflación, crisis política, crecimiento de la deuda pública y déficit, y la pandemia provocada por el Coronavirus, lo que ha provocado la peor crisis económica de Brasil de los últimos tiempos. La devaluación del real podría provocar una caída de las exportaciones argentinas y un aumento de las importaciones, lo que podría afectar adversamente el crecimiento de la economía argentina y su situación financiera.

No hacer frente adecuadamente a los riesgos reales y percibidos derivados del deterioro institucional y la corrupción puede afectar adversamente la economía y la situación financiera de la Argentina.

La falta de un marco institucional sólido y la corrupción han sido identificados como, y continúan siendo, grandes problemas para Argentina. En el índice de Percepción de Corrupción 2016 de Transparencia Internacional, que mide la corrupción de 167 países, Argentina ocupó el puesto 121 y 95 en 2016 y 2015, respectivamente. En el Informe de Negocios (*Doing Business*) de 2019, en la “Facilidad de hacer ranking de negocios” (*Ease of Doing Business Ranking*) del Banco Mundial, Argentina se ubicó en el puesto 127 de un total de 190 países, descendiendo de 117 en el 2018 y 116 en el 2017.

Como consecuencia, se adoptaron ciertas medidas con el objeto de hacer frente a esta problemática, incluyendo la reducción de sentencias a cambio de cooperación con el gobierno en investigaciones de corrupción, un mayor acceso a la información pública, el embargo de bienes de funcionarios procesados en causas de corrupción, el aumento de las facultades de la Oficina Anticorrupción y la sanción de una nueva ley de ética pública, entre otras. La implementación de dichas iniciativas no fue verdaderamente exitosa, y la actual administración podría tomar la decisión de no implementarlas, o de implementar otras medidas en su reemplazo.

La falta de medidas sólidas y efectivas destinadas a fortalecer las instituciones y reducir la corrupción podrían afectar negativamente la reputación internacional de Argentina y, por consiguiente, su capacidad de atraer inversiones extranjeras. Ello podría tener un efecto significativamente adverso en la economía argentina y, en consecuencia, en el desarrollo de las operaciones y los negocios de la Compañía.

Los accionistas extranjeros de sociedades que operan en Argentina han iniciado procedimientos de arbitraje relativos a inversiones contra Argentina en los que se han obtenido y podrían obtenerse laudos arbitrales y/o medidas cautelares contra Argentina y sus activos y, a su vez, limitarse los recursos financieros de Argentina.

Ciertos accionistas extranjeros de diversas empresas argentinas interpusieron reclamos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“**CIADI**”) argumentando que las medidas de emergencia adoptadas por el gobierno nacional desde la crisis de 2001 y 2002 difieren de las pautas de tratamiento justo e igualitario consignadas en varios tratados bilaterales de inversión que han sido suscriptos por Argentina. El CIADI se pronunció en contra de Argentina en varios de estos reclamos.

Más recientemente, en julio de 2017, en una decisión dividida, un tribunal del CIADI resolvió que Argentina había violado los términos de un tratado bilateral de inversiones con España, alegando la expropiación ilegal por parte del gobierno argentino de la compañía Aerolíneas Argentinas y sus afiliadas (incluyendo Optar, Jet Paq, Austral, entre otras). El tribunal del CIADI ha multado a Argentina por un monto aproximado de US\$328,8 millones, adjudicando a los actores aproximadamente el 20% de los US\$1.590 millones que habían reclamado inicialmente. Con fecha 29 de mayo de 2019, el CIADI rechazó el pedido de Argentina y ratificó la decisión anterior. En consecuencia, se confirmó la ilegalidad de la expropiación y el gobierno argentino fue condenado a pagar US\$ 320,8 millones en concepto de daños y costos de representación. Si bien existe una instancia adicional para que Argentina presente el último recurso de revisión, el resultado de dicha instancia es incierto a la fecha del presente Prospecto.

Asimismo, en junio de 2019 se hizo público un reclamo ante el CIADI del grupo holandés ING, NNH y NNI Insurance International por la estatización decretada durante la administración anterior del sistema de jubilación privada, realizada en 2008. Según lo informado por el CIADI en su sitio web la demanda es por US\$500 millones. A su vez el gobierno argentino tiene pendiente de resolución una disputa con Metropolitan Life, que también inició un proceso arbitral por la nacionalización de sus activos en el sistema previsional.

A la fecha del presente Prospecto, el resultado de estos casos es incierto. Los reclamos pendientes y futuros ante el CIADI y otros tribunales arbitrales podrían dar lugar a nuevos laudos en contra de Argentina, lo cual podría afectar la capacidad del gobierno argentino de acceder a al crédito o a los mercados de capitales internacionales, lo que podría afectar en forma adversa el negocio, situación patrimonial o los resultados de las operaciones de la Compañía.

Riesgos relacionados con el negocio de la Compañía y su grupo económico.

Si la Compañía no logra mantener costos de producción competitivos, su situación financiera y los resultados de sus operaciones podrían verse adversamente afectados.

El desempeño financiero de la Compañía depende, en gran parte, de su habilidad para lograr costos competitivos. La Compañía no puede asegurar que podrá obtener costos competitivos o que será capaz de continuar mejorando sus resultados operativos.

Los costos de producción que tiene que afrontar la Compañía podrían verse afectados por un número de factores fuera de su control, tales como aumento del precio de materias primas e insumos, cambios regulatorios, las condiciones económicas de la Argentina y de los principales mercados en los que la Compañía obtiene sus materias primas o el aumento de otros costos operativos. Cualquier incremento en los costos de producción de la Compañía podría afectar de manera adversa su condición financiera y los resultados de sus operaciones.

Si la Compañía no logra implementar su estrategia comercial, su situación financiera y los resultados de sus operaciones podrían verse adversamente afectados.

El desempeño financiero de la Compañía depende, en gran parte, de su habilidad para implementar satisfactoriamente su estrategia comercial. La Compañía no puede asegurar que podrá implementar exitosamente su estrategia comercial o que será capaz de continuar mejorando sus resultados operativos. En especial, la Compañía no puede asegurar que podrá alcanzar todas las sinergias operativas necesarias para incrementar sus productos con valor agregado y la realización de inversiones estratégicas de ciclo largo manteniendo los niveles de integración vertical.

La implementación de la estrategia comercial de la Compañía podría verse afectada por un número de factores más allá de su control, tales como la competencia creciente de otros productos que cumplen funciones similares al aluminio y sus derivados, cambios regulatorios, las condiciones económicas de la Argentina y de los principales mercados en los que la Compañía coloca sus productos o el aumento de los costos operativos. Cualquier falla en la implementación exitosa de la estrategia comercial de la Compañía podría afectar de manera adversa su condición financiera y los resultados de sus operaciones. La Compañía podría, además, decidir alterar o discontinuar ciertos aspectos de su estrategia comercial en cualquier momento.

La industria del aluminio es altamente cíclica, lo que podría impactar negativamente en su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

La industria del aluminio, al igual que otros *commodities*, está expuesta a los ciclos económicos y, por ende, el desempeño de la Compañía resulta afectado por las condiciones imperantes en el mercado internacional así como en el mercado argentino.

Luego de tocar mínimos históricos hacia finales de 2015, el precio internacional del aluminio ha tenido un comportamiento muy volátil hasta la fecha de este Prospecto, volviendo a tocar un nuevo mínimo en abril de 2020. Han influido en dicho comportamiento los cierres de plantas poco eficientes en materia de costos y/o cuidado ambiental dispuestos por el gobierno de China, país que controla el 57% de la producción mundial de aluminio primario, así como el consumo creciente de ese mismo país liderado por la industria de la construcción, que han determinado una reducción de sus inventarios y exportaciones de metal. En el mismo sentido, han operado los cierres de plantas poco rentables y la recuperación progresiva de la demanda en ciertos países de Europa y Estados Unidos, además de la desvalorización del dólar estadounidense.

Siendo China el principal productor del mercado de aluminio, cabe resaltar que la capacidad de producción en ese país fue aumentando fuertemente su competitividad a partir del cierre de plantas obsoletas y la apertura de nuevas con importante capacidad y última tecnología. Esta nueva capacidad puesta a disposición del mercado sumada a la restricción de la demanda a causa de la pandemia de Coronavirus pronostica un exceso de oferta sobre la demanda mundial para los próximos años. Esta mayor oferta será parcialmente absorbida por el atractivo financiero (derivados financieros) que significa acopiar material físico en los depósitos oficiales del LME durante tiempos prolongados, tal como sucedió durante la crisis financiera del 2008/2009.

En el ámbito local, sin bien se había avizorado algunas señales de recuperación, la evolución de la actividad económica nacional y el impacto de la pandemia provocan caídas en los despachos, estimándose una caída del orden del 20% sobre los valores del año 2019.

Los cambios en el precio del aluminio en el mercado internacional, así como el impacto de procesos de recesión en la industria –tanto local como internacional-, afectan los precios de ventas de los productos de la Compañía y, por ende, su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Por otra parte, los precios de mercado del aluminio dependen de la oferta y la demanda. Si bien en el largo plazo la oferta y la demanda tienden a estabilizarse, los precios del aluminio dependen, además, de una variedad de factores sobre los cuales la Compañía tiene control mínimo o incluso nulo, entre otros: (i) las condiciones económicas regionales y globales; (ii) la disponibilidad y precio relativo de los sustitutos del metal; (iii) los costos laborales; (iv) los precios de la energía; (v) regulaciones ambientales; (vi) factores estacionales y clima; y (vii) restricciones a la importación y a la exportación.

El mercado de aluminio primario es altamente competitivo.

Dado que el aluminio es un “*commodity*” con una calidad estándar, los productores son tomadores de precio y para asegurarse su permanencia en el mercado deben lograr un bajo costo de producción, calidad y confiabilidad en el suministro. La Compañía actúa en dicho mercado con una capacidad productiva que

representa alrededor del 0,7% de la registrada en el mundo. La Compañía exporta aproximadamente el 75% de sus ventas totales. Los principales productores de la industria, grandes empresas multinacionales, hacen de la eficiencia su objetivo a largo plazo. Dichos competidores presentan sobre la Compañía, productor independiente de menor tamaño relativo, ventajas obtenibles por economías de escala. En muchos casos, además, presentan una estructura integrada que abarca el suministro de alúmina y la producción de aluminio. Otros competidores presentan ventajas por su localización cercana a fuentes de energía de bajo costo, tales como centrales hidroeléctricas en Noruega y Canadá, o plantas de gas ubicadas en el Medio Oriente que a su vez están cerca de grandes centros consumidores de aluminio.

La política arancelaria en relación con las importaciones de aluminio podría tener un efecto adverso significativo en la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones.

Las importaciones de aluminio primario como de productos semielaborados, en ciertos mercados, están sujetas a regulaciones arancelarias que, en ciertos casos, pueden afectar la posición competitiva de la Compañía y, por lo tanto, su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

En Argentina, las importaciones de aluminio primario provenientes de países ajenos al Mercosur están gravadas con un arancel del 6%. Si bien dicha política arancelaria favorece a la Compañía (como mayor productor en Latinoamérica), en tanto estimula la adquisición del producto en el mercado local y favorece la libre competencia en el ámbito del Mercosur, la Compañía no puede asegurar que dicha política será mantenida en el tiempo.

Por otro lado, dado que la Compañía destina al mercado de exportación aproximadamente el 75% del volumen de sus ventas, cambios en la política arancelaria de los países a los cuales exporta podría tener un impacto en los volúmenes a colocarse en esos mercados con el consecuente impacto negativo en los resultados de la Compañía. Particularmente, debe destacarse el potencial impacto adverso de las medidas arancelarias adoptadas por el presidente de Estados Unidos, Donald J. Trump, como consecuencia de la investigación que solicitó al Secretario de Comercio en 2017 con la finalidad de evaluar si las importaciones de aluminio representaban una amenaza para la seguridad nacional. La investigación se llevó adelante bajo la sección 232 del Trade Expansion Act de 1962 y el presidente de los Estados Unidos tomó en consecuencia medidas proteccionistas en materia de importaciones de aluminio, estableciendo un arancel del 10%.

Varios países, entre los que se encuentra Argentina, fueron exceptuados de la aplicación del mencionado arancel pero como contrapartida fue impuesta una cuota máxima de 180.000 tns anuales, lo que resulta coincidente con los volúmenes promedio exportados por la Compañía en los años 2015, 2016 y 2017. La mencionada cuota continuó en dichos valores durante los años 2018 y 2019. Este volumen limitado por la cuota permite a la Compañía tener un plus de competitividad que se perdería en caso que esta excepción no se mantuviera.

Si bien en diciembre de 2019 Donald J. Trump anunció el restablecimiento de los aranceles para las importaciones de aluminio provenientes de Argentina y Brasil, argumentando la devaluación de las respectivas monedas de dichos países, en enero de 2020 se anunció que finalmente Argentina quedaría excluida de la lista de países que deben pagar el arancel. Las marchas y contramarchas del gobierno estadounidense en relación con su política arancelaria evidencian la naturaleza cambiante de este tipo de medidas, las cuales podrían afectar de manera significativa los resultados de las operaciones de la Compañía.

Si bien se estima que la Compañía podrá continuar colocando su producción exportable en los mercados habituales resta definir cómo se modificarán los flujos internacionales del aluminio y sus derivados, con sus consecuentes efectos en los precios, a partir de las restricciones arancelarias recíprocas que se están estableciendo en el comercio entre Estados Unidos y algunos de los principales países afectados como por ejemplo China, Rusia y Japón.

La pandemia provocada como consecuencia de la propagación del Coronavirus está impactando negativamente el nivel de producción de la Compañía, los niveles de demanda y el precio del aluminio por lo que de profundizarse y extenderse la propagación de la pandemia y las regulaciones de emergencia dictadas en su consecuencia, podría tener un impacto significativamente adverso en las operaciones y el resultado de la Compañía.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que la propagación del Coronavirus a nivel global había alcanzado el nivel de pandemia. Con motivo de ello, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, amplió por un año la emergencia sanitaria declarada por la Ley de Solidaridad y, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (y sus prórrogas sucesivas) dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 17 de julio de 2020. Para mayor información sobre las medidas implementadas por el gobierno nacional para hacer frente a la pandemia de Coronavirus, véase “Factores de riesgo - Riesgos relacionados con Argentina - La pandemia provocada como consecuencia del Coronavirus podría afectar adversamente la economía argentina y, por ende, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía” en este Prospecto.

De conformidad con lo dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y la Decisión Administrativa N° 429/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, a partir del 20 de marzo de 2020, la Compañía, a efectos de minimizar la exposición del personal en las instalaciones, se vio obligada a reducir al mínimo su actividad y dotación de personal. Como consecuencia, la Compañía debió reducir su capacidad productiva en una primera etapa en un 25%, llegando luego a un 50% de la misma en su planta productora de aluminio primario en Puerto Madryn. Sin embargo, la Compañía cuenta con *stocks* de productos terminados que le están permitiendo cumplir con las obligaciones contractuales contraídas con sus clientes, sin perjuicio de las alteraciones de la demanda que podrían afectar tanto al mercado externo como al mercado interno como consecuencia de la pandemia.

Teniendo en cuenta la reducción de la capacidad productiva de la Compañía y la reducción de la demanda de aluminio en el mercado local e internacional como consecuencia de la pandemia, la Compañía podría sufrir una reducción en las ventas para el corriente año, tanto en sus despachos al mercado local como al exterior. Como consecuencia de ello, los resultados del ejercicio en curso podrían resultar adversamente afectados.

Sin embargo, a pesar de que la Compañía podría sufrir efectos adversos a corto plazo, no se prevé que la pandemia vaya a afectar la continuidad de los negocios o el flujo futuro de fondos de la Compañía en el largo plazo, por lo que se estima que la Compañía podrá seguir haciendo frente a sus compromisos.

Por otra parte, la pandemia de Coronavirus y las consiguientes medidas de aislamiento social no han afectado hasta la fecha la normal operatoria de la central operada por Hidroeléctrica Futaleufú, sociedad controlada por la Compañía, estando su actividad catalogada como esencial.

De profundizarse y extenderse la propagación pandémica del Coronavirus y las regulaciones de emergencia gubernamentales locales e internacionales adoptadas en consecuencia, esta circunstancia podría tener un impacto significativamente adverso en el negocio, la condición financiera y los resultados de la Compañía. Véase “Información sobre la Compañía – Hechos relevantes posteriores al cierre del período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020” y “Antecedentes financieros – Cambios significativos” de este Prospecto.

Los gravámenes a las exportaciones de aluminio perjudican la competitividad de la Compañía en el comercio internacional y su persistencia o incremento podrían afectar significativamente la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Compañía.

Las exportaciones de aluminio, negocio principal de la Compañía, se encuentran desde septiembre de 2018 sujetas al pago de derechos de exportación que provocan una asimetría respecto de sus competidores

en el mercado mundial que resulta perjudicial para su rentabilidad. De persistir o incrementarse dichos derechos de exportación, podría tener un efecto sustancialmente adverso en la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Compañía.

El aluminio puede perder competitividad debido a los materiales alternativos, lo que podría disminuir los niveles de venta de la industria, reducir los precios de los productos de la Compañía y sus volúmenes de venta.

El aluminio compite con otros materiales como el acero, el plástico y materiales compuestos y vidrio para diversas aplicaciones. El aumento en los precios del aluminio tiende a disminuir la competitividad de los productos de aluminio frente a la presencia de estos materiales alternativos.

La competencia del aluminio con productos alternativos podría dar lugar a una reducción de las ventas de la industria y una disminución de los precios de los productos producidos por la Compañía, lo que podría reducir sus ganancias, generando un efecto significativo adverso en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

El aumento del costo de las materias primas para la producción del aluminio podría tener un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La principal materia prima utilizada para producir aluminio primario es la alúmina, que constituye aproximadamente el 30% del costo de producción del aluminio primario. Otras materias primas importantes utilizadas en la producción de aluminio son el coque de petróleo y la brea, que representan, en conjunto el 9% del costo de producción del aluminio primario.

A pesar del impacto de la pandemia de Coronavirus, el precio de la alúmina se ha mantenido estable respecto del valor del metal, estando sujeto a los mismos condicionantes que para el aluminio en lo que respecta a su evolución.

La Compañía no puede asegurar que futuros cambios en los precios de las materias primas no afecten negativamente el resultado de sus operaciones. Cualquier aumento en los costos de adquisición de las materias primas necesarias para la producción de aluminio primario, particularmente la alúmina, podría tener un efecto significativo adverso en la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones.

Problemas en la operación de proveedores clave que abastecen ciertas materias primas podría afectar la situación financiera y los resultados de la Compañía.

La Compañía depende sustancialmente de Alcoa, Industrial Química del Nalón y de Copetro S.A., una compañía argentina controlada por el grupo norteamericano *Oxbow*, para el abastecimiento de alúmina, brea y coque de petróleo, respectivamente.

El alto nivel de dependencia hacia dichos proveedores, podría tener un efecto sustancialmente negativo en las operaciones de la Compañía derivados de cualquier interrupción en el suministro. Asimismo, el limitado número de productores de alúmina a nivel mundial podría dificultar la posibilidad de la Compañía de encontrar proveedores alternativos, a diferencia de lo que ocurre con los mercados de coque y brea que se componen de un gran número de proveedores y la Compañía estima que no se enfrenta con dificultades para encontrar proveedores alternativos de dichos productos.

La producción de aluminio primario genera una alta demanda de energía y cualquier aumento en los costos, así como la interrupción en el suministro, podría generar un efecto significativo adverso en la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones.

La planta de aluminio primario de la Compañía ubicada en Puerto Madryn genera una alta demanda de energía. La Compañía normalmente cubre dicha demanda mediante: (i) la energía suministrada por el

contrato de largo plazo suscrito con Hidroeléctrica Futaleufú, subsidiaria de la Compañía, que abastece aproximadamente el 40% de la demanda; (ii) los suministros del equipamiento térmico de autogeneración que posee la Compañía, que abastece el 53% de la demanda; (iii) el suministro del parque eólico perteneciente a la Compañía, que abastece un 7% de la demanda y eventualmente, (iv) la energía suministrada por otras fuentes de abastecimiento del MEM, que abastece la demanda restante. Sin embargo, actualmente dichos porcentajes han sufrido algunas modificaciones por efecto de las medidas adoptadas frente a la pandemia de Coronavirus. Véase “*Insumos – Energía eléctrica*” de esta sección.

Cualquier aumento en las tarifas de suministro de la energía eléctrica podría generar un efecto significativo adverso en el resultado de las operaciones de la Compañía. Si bien mediante la Resolución Conjunta 1-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería y el Ministerio de Producción (actualmente, la Secretaría de Energía y el Ministerio de Desarrollo Productivo, respectivamente), modificada por la Resolución Conjunta 3/2019 de la Secretaría de Energía y el Ministerio de Producción y Trabajo, la Compañía fue designada beneficiaria de una tarifa diferencial por una determinada cantidad de energía demandada del MEM entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, beneficio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020, la Compañía no puede asegurar que dicha tarifa será mantenida a lo largo del tiempo o que no se impondrán mayores costos. En el mismo sentido, cualquier aumento en las tarifas del gas natural necesario para abastecer los equipos de generación térmica, también podrían ocasionar un efecto significativo adverso en los resultados de las operaciones de la Compañía.

Por otra parte, cualquier interrupción en el suministro de energía eléctrica a la planta de Puerto Madryn o cualquier medida de re-direccionamiento que pueda imponer el gobierno (y que en particular afecte a Hidroeléctrica Futaleufú que cubre una porción sustancial de la demanda de energía), que obstaculice la posibilidad de la Compañía de diversificar la provisión de energía hacia otras fuentes, podría ocasionar interrupciones en las operaciones de la Compañía, que podría derivar en incumplimientos con sus clientes. En particular, las plantas de generación de energía de los proveedores de la Compañía, o la infraestructura de transporte de energía eléctrica o transporte de combustible de terceros que utilizan dichos proveedores, fundamentalmente de Hidroeléctrica Futaleufú, pueden sufrir daños a causa de inundaciones, incendios, terremotos u otros desastres catastróficos provocados por causas naturales o por el hombre, en forma accidental o intencional. Como consecuencia, los proveedores de la Compañía podrían experimentar graves interrupciones en sus actividades, las cuales podrían afectar significativamente el suministro de energía eléctrica a la Compañía. A su vez, la interrupción o merma en el suministro de energía a la Compañía podría tener un efecto adverso significativo en los negocios, la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Compañía.

La Compañía obtiene una porción significativa de sus ingresos de un número limitado de clientes y una reducción sustancial del volumen de pedidos de alguno de sus más grandes clientes, podría tener un efecto adverso significativo sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

El negocio de la Compañía está expuesto a riesgos relacionados a la concentración de clientes. En el año 2019, los doce clientes más importantes de la Compañía fueron responsables del 75% del volumen transado. Una pérdida del volumen de pedidos, o una pérdida de la cuota de mercado, de parte de alguno de los mayores clientes de la Compañía podría afectar negativamente su condición financiera y los resultados de sus operaciones al disminuir los volúmenes de venta en el muy corto plazo.

Si bien los excesos de volumen podrían ser colocados en otros mercados con demanda insatisfecha, la concentración de una porción significativa de los ingresos de la Compañía en un número limitado de clientes, conlleva el riesgo inherente de dependencia lo que puede implicar un alto nivel de sensibilidad a las fluctuaciones financieras y operativas de los clientes.

La producción de aluminio primario de la Compañía depende sustancialmente de la planta de Puerto Madryn.

Todo el aluminio primario de la Compañía se produce en su planta ubicada en Puerto Madryn. Cualquier siniestro que dañe su equipamiento, como también el de terceros que suministran o transportan materias

primas e insumos (fundamentalmente energía), puede materialmente afectar (limitando o suspendiendo) la producción de aluminio primario por un significativo período de tiempo, impidiéndole a la Compañía cumplir con sus compromisos comerciales, lo que podría tener un impacto negativo en los resultados de la Compañía.

El negocio de la Compañía exige importantes inversiones en activos de capital.

El negocio de la Compañía exige intensivamente inversiones en activos de capital, en particular, el mantenimiento de maquinaria y equipamiento. La Compañía debe continuar con la inversión de capital para mantener o aumentar su nivel de productividad y lograr costos competitivos. La capacidad de la Compañía para financiar las inversiones en activos de capital es, sin embargo, limitada. La Compañía no puede asegurar que sería capaz de generar suficiente flujo de efectivo, ni que vaya a tener acceso a alternativas de financiamiento para continuar con los niveles actuales de producción, o superarlos. Para mayor información sobre la construcción del parque eólico en Puerto Madryn, ver la sección “*Información sobre la Compañía – Panorama General – Parque de Generación de Energía Eólica en Puerto Madryn*” en este Prospecto.

La falta de alternativas de financiación podría afectar adversamente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Compañía, así como la implementación de su estrategia comercial.

Desde el comienzo de la crisis económica y financiera global en 2008, las compañías de todo el mundo han tenido un acceso cada vez más limitado y más costoso a las fuentes de financiación locales e internacionales. Un mayor deterioro de los mercados de crédito internacionales podría resultar en una menor disponibilidad de recursos financieros y en un aumento en los costos financieros para las empresas, incluyendo la Compañía. Si la Compañía no logra obtener acceso a los mercados de crédito y de capitales locales o internacionales para financiar su plan de inversiones y eventualmente refinanciar su deuda a costos razonables o en condiciones adecuadas, la Compañía puede verse obligada a reducir sus inversiones proyectadas e inversiones en bienes de capital, lo que a su vez puede afectar adversamente su situación financiera y los resultados de sus operaciones así como la implementación de su estrategia comercial.

Además, un potencial resultado adverso en las actuales negociaciones que está llevando a cabo el Ministerio de Economía para la reestructuración de la deuda externa contraída durante la administración anterior en el año 2018 podría afectar adversamente la posibilidad de Argentina de acceder a financiamientos en el mercado local e internacional. Para más información, véase “*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con Argentina - La falta de financiamiento para las compañías argentinas, debido a la reestructuración de la deuda externa, podría tener un impacto negativo sobre la situación financiera o flujos de fondos de la Compañía*” en este Prospecto. Esto podría tener un impacto directo sobre la capacidad de la Compañía de acceder a los mercados de crédito locales o internacionales para financiar sus operaciones y crecimiento.

El desempeño de la Compañía depende en gran medida de la contratación y mantenimiento de sus empleados clave.

El desempeño actual y futuro de la Compañía y de sus operaciones dependen del aporte de su gerencia de primera línea y de sus ingenieros y empleados altamente calificados. La Compañía depende de su capacidad de contratar, capacitar, motivar y retener al personal gerencial, comercial y técnico clave que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios. No puede garantizarse que en el futuro la Compañía tendrá éxito en retener y contratar personal clave y el reemplazo de cualquier empleado clave que se retire podría ser dificultoso y llevar tiempo. La pérdida de la experiencia y servicios de empleados clave o la incapacidad de contratar reemplazantes aptos o personal adicional podría tener un efecto significativamente adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La Compañía ha soportado y podría continuar soportando medidas de parte de los sindicatos de trabajadores.

Muchas de las operaciones de la Compañía requieren de una intensa mano de obra y gran cantidad de trabajadores. Los sectores en los que opera la Compañía se encuentran en su mayoría agrupados en sindicatos. A pesar que la Compañía sufrió algunas huelgas o paros desde el inicio de sus operaciones en 1974, en particular las medidas de acción directa dispuestas el 8 de junio de 2007, sus operaciones centrales nunca fueron interrumpidas por ninguna medida de acción directa. Sin embargo, no puede asegurarse que la Compañía no experimentará tales suspensiones o paros laborales en el futuro, medidas que podrían tener un efecto adverso en su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Asimismo, la Compañía mantiene una cobertura de seguro por interrupciones de la actividad originadas por medidas de los trabajadores, siempre y cuando éstos provoquen daños a las instalaciones durante la huelga. Huelgas, piquetes u otro tipo de conflictos con el personal afiliado a los sindicatos podrían afectar las operaciones de la Compañía y resultar en mayores costos, con un efecto adverso sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

La Compañía podría estar sujeta a reclamos laborales y de seguridad social o deudas relativas a la tercerización de los servicios prestados por terceros contratistas.

Al 30 de junio de 2019, la Compañía tenía 2.238 empleados. Además, más de 1500 personas son empleadas por terceros contratistas que prestan servicios a la Compañía. De acuerdo con la ley argentina, se permite la tercerización de los servicios prestados mediante la contratación de terceros contratistas. En ciertas circunstancias, los tribunales argentinos han determinado que el contratista y la compañía para la que se proveen los servicios son solidariamente responsables por cualquier reclamo o deuda laboral o de seguridad social. Si bien la Compañía considera que se encuentra en general en cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social de Argentina, no puede garantizarse que cualquier procedimiento iniciado por los empleados de los contratistas se resolverá a favor de la Compañía y que la misma no estará sujeta a reclamos o deudas laborales o de seguridad social.

La regulación ambiental podría afectar adversamente la situación financiera y las operaciones de la Compañía.

La Compañía se encuentra sujeta a leyes y reglamentaciones ambientales en relación con sus operaciones, el incumplimiento de las cuales podría resultar en la imposición de multas o el incurrimiento de obligaciones importantes. Las operaciones de la Compañía involucran ciertos riesgos inherentes a las mismas, tales como fugas u otras circunstancias imprevistas. La Compañía puede no estar en condiciones de cumplir en todo momento con esas leyes y reglamentaciones ambientales.

Asimismo, Argentina ha adoptado reglamentaciones que exigirán el cumplimiento de normas ambientales más estrictas respecto de las operaciones de la Compañía, y las autoridades locales, provinciales y nacionales están apuntando hacia una aplicación más estricta de las leyes existentes, lo que podría aumentar el costo para la Compañía de operar comercialmente o afectar sus operaciones en cualquier área. No puede garantizarse que la Compañía no incurrirá en costos adicionales en relación con leyes y reglamentaciones ambientales en el futuro. En la medida en que para cumplir con dichas leyes y reglamentaciones ambientales la Compañía incurra en costos que superen sus gastos históricos en estos rubros, o que su cumplimiento exija una disminución de los niveles de producción de la Compañía, ello podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Las operaciones de la Compañía están sujetas a Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, y su eventual incumplimiento podría generar responsabilidad penal y afectar el negocio de la Compañía.

Si bien la Compañía ha implementado políticas y procedimientos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria N° 27.401 (la “**Ley de Responsabilidad Penal Empresaria**”), no puede garantizarse que todos sus gerentes, empleados, representantes, contratistas y agentes cumplirán en

todo momento con dichas políticas. En ese caso, cualquier incumplimiento bajo la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria podrá exponer a la Compañía a la iniciación de procesos penales y a la imposición de sanciones como la imposibilidad de participar en concursos o licitaciones públicas, entre otras penalidades, lo que podría ocasionar daños a la reputación de la Compañía así como la afectación de los resultados de sus operaciones y su situación financiera. Para obtener más información relativa a la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, véase “*Información adicional – Ley de Responsabilidad Penal Empresaria*” en este Prospecto.

La Compañía está sujeta al riesgo de ciertos procedimientos legales.

La Compañía es parte de una serie de procedimientos de índole laboral, impositiva y administrativa que, ya sea en forma individual o conjuntamente con otros procedimientos podrían, de obtenerse una resolución total o parcialmente desfavorable para la Compañía, redundar en la imposición de costos, multas, pago de sumas previstas en sentencias u otras pérdidas significativas. Para mayor información véase la sección “*Antecedentes financieros – Procedimientos legales*” de este Prospecto. Si bien la Compañía considera que ha provisionado tales riesgos adecuadamente basándose en las opiniones y el asesoramiento legal externo y de acuerdo con las normas contables, ciertas pérdidas contingentes se encuentran sujetas a cambios provenientes, por ejemplo, de nueva información disponible y es posible que los costos provocados por tales riesgos, si fueran resueltos de forma total o parcialmente desfavorable para la Compañía, podrían exceder significativamente las provisiones efectuadas.

La falta de disponibilidad de seguros y el aumento de los costos de los seguros podrían afectar adversamente las operaciones de la Compañía y su situación financiera.

Las operaciones de la Compañía se encuentran sujetas a diversos riesgos habituales en el sector de la industria del aluminio, tales como explosiones, incendios, emisiones tóxicas y otros accidentes relacionados con la polución y contaminación ambiental. Para protegerse de estos peligros, la Compañía mantiene una cobertura de seguros contra algunas de estas pérdidas y obligaciones potenciales, pero no contra la totalidad de ellas. Es posible que la Compañía no esté en condiciones de mantener u obtener los tipos de seguros deseables a precios razonables. En algunos casos, ciertos seguros podrían no estar disponibles en Argentina o existir sólo por montos de cobertura reducidos. Si la Compañía incurriera en una responsabilidad significativa respecto de la que no estuviera asegurada en forma total, ello podría tener un efecto adverso significativo sobre su situación financiera.

El programa de seguros de la Compañía incluye una cantidad de compañías aseguradoras. Los problemas en los mercados financieros globales han resultado en el deterioro de la situación financiera de muchas entidades financieras, incluyendo compañías de seguros. La Compañía no maneja actualmente información que indique que alguna de sus aseguradoras no estaría en condiciones de cumplir con sus obligaciones en caso de ocurrir un siniestro cubierto. No obstante, si la Compañía no pudiera obtener un seguro o si su costo de mantenimiento aumentara sustancialmente, la Compañía estaría asumiendo más riesgos sin cobertura en sus operaciones o sus gastos totales correspondientes a seguros podrían aumentar sustancialmente.

Los ataques cibernéticos podrían afectar el negocio, la situación financiera y los resultados de operaciones de la Compañía.

La probabilidad de sufrir ataques cibernéticos ha aumentado en los últimos años debido a la mayor sofisticación y organización de los mismos y a las nuevas tecnologías. La Compañía tiene sus equipos y sistemas conectados a Internet, por lo que enfrenta el riesgo de ataques que podrían provocar la interrupción de las operaciones, daños materiales, robo de información, como también quedar sujeta a litigios judiciales y daños a su reputación. Los ataques cibernéticos podrían afectar negativamente los negocios, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía.

La Compañía depende de sistemas informáticos y de procesamiento para desarrollar su actividad comercial, y la falla de tales sistemas podría afectar de manera adversa a sus negocios y los resultados de sus operaciones.

Los sistemas informáticos y de procesamiento son vitales para el funcionamiento de la Compañía, contribuyendo a la prestación adecuada de sus servicios, al control de sus costos y al logro de eficiencias operativas, tanto en las áreas comerciales y administrativas, como en las de producción. Ante nuevas funcionalidades requeridas o cambios de tecnología, la Compañía modifica e incorpora sistemas y equipamiento empleando personal propio y/o tercerizado. Podrían existir eventos que afecten a los sistemas, que tuvieran un impacto sustancialmente adverso en la actividad comercial de la Compañía, los resultados de sus operaciones y su situación patrimonial, económica y financiera.

Los intereses de los accionistas principales actuales de la Compañía podrían diferir y ser contrarios a los de los inversores en las Obligaciones Negociables.

Los principales accionistas actuales de la Compañía pueden decidir acerca de prácticamente todos los asuntos sometidos ante los accionistas y el directorio, y por ende ejercen control de las políticas comerciales y asuntos de la Compañía, incluyendo la designación de la mayoría de los miembros del directorio de la Compañía. En consecuencia, dichos accionistas adoptan la mayoría de las decisiones del directorio de la Compañía respecto de la dirección de los negocios y política comercial, incluyendo la designación y remoción de funcionarios, las decisiones respecto de adquisiciones, ventas y enajenaciones de activos, el pago de dividendos y otras distribuciones y el monto de los dividendos u otras distribuciones, así como la financiación de deuda incurrida por la Compañía. No es posible asegurar que los intereses de los principales accionistas actuales de la Compañía no serán diferentes o contrarios a los de los inversores en las Obligaciones Negociables. Para mayor información sobre los principales accionistas de la Compañía ver la sección “Estructura de la Compañía - Accionistas principales y transacciones con partes relacionadas” en este Prospecto.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

El endeudamiento de la Compañía relacionado con las Obligaciones Negociables podría imponer importantes restricciones operativas y financieras a la Compañía, lo que podría impedirle capitalizar las oportunidades comerciales.

En caso que así se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente a una Clase y/o Serie, podrían imponerse importantes restricciones operativas y financieras a la Compañía. Estas restricciones limitarán su capacidad de, entre otras cosas:

- Incurrir en endeudamiento adicional;
- pagar dividendos y realizar otros pagos restringidos o recompra o rescate de las acciones de la Compañía;
- imponer limitaciones a los dividendos y otros pagos por parte de sus subsidiarias restringidas;
- incurrir en gravámenes;
- realizar ciertas inversiones y préstamos;
- vender activos;
- participar en operaciones con subsidiarias; y
- fusionarse o transferir la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus activos.

Sin perjuicio de que dichos compromisos pueden estar sujetos a importantes reservas y excepciones, estas restricciones podrían limitar la capacidad de la Compañía de sacar provecho de oportunidades de crecimiento atractivas para sus negocios que de momento no se pueden prever, especialmente si la misma no puede incurrir en financiamiento o realizar inversiones para aprovechar estas oportunidades.

Es posible que no se desarrolle un mercado activo para las Obligaciones Negociables.

Cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables emitida conforme al Programa constituirá una nueva emisión de Obligaciones Negociables para la que puede no haber un mercado de negociación establecido. La Compañía puede solicitar que las Obligaciones Negociables de una Clase y/o Serie sean admitidas en diferentes bolsas o mercados, pero no puede garantizar que, de ser efectuadas, esas solicitudes, serán aprobadas. Además, también puede suceder que la Compañía decida no listar, cotizar o negociar las obligaciones de una Clase y/o Serie en ninguna bolsa, mercado o sistema de negociación. Es más, aún en el caso de que pueda obtenerse una cotización respecto de una emisión de Obligaciones Negociables, la Compañía no puede brindar garantías acerca de su liquidez ni garantizar que se desarrollará o se mantendrá vigente un mercado de negociación para las obligaciones negociables. Si no se desarrollara o se mantuviera vigente un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían verse negativamente afectados. Si las Obligaciones Negociables se negociaran, puede suceder que se negocien con un descuento sobre su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés vigentes, el mercado para títulos valores similares, el desempeño operativo y la situación patrimonial de la Compañía, las condiciones económicas generales y otros factores.

Las restricciones sobre la transferencia de fondos al exterior actualmente afecta la capacidad de los tenedores no residentes de las Obligaciones Negociables de transferir al exterior los fondos provenientes del pago en Argentina de capital o intereses o de la liquidación de su inversión.

Los inversores no residentes que deseen adquirir las Obligaciones Negociables deben requerir la conformidad del Banco Central para acceder al MLC a los efectos de transferir al exterior el equivalente en dólares estadounidenses de las sumas que obtengan en razón del pago en Argentina, tanto en concepto de capital como de intereses, o de la liquidación de las Obligaciones Negociables.

En tanto estas restricciones se mantengan a lo largo del tiempo, los inversores no residentes se verán impedidos de transferir al exterior los fondos provenientes del pago en Argentina de capital o intereses o de la liquidación de su inversión a través del mercado de cambios. No es posible garantizar si en el futuro estas restricciones se flexibilizarán o, si por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes al a fecha de este Prospecto.

Los acontecimientos en otros países pueden afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables puede verse adversamente afectado por acontecimientos en los mercados financieros internacionales y por las condiciones económicas mundiales. Los mercados de títulos valores argentinos están influenciados, en distinta medida, por las condiciones económicas y de mercado de otros países, especialmente los de América Latina y otros mercados emergentes. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los acontecimientos en un país puede afectar los títulos valores de emisores de otros países, incluyendo Argentina. La Compañía no puede garantizar que el mercado para los títulos valores de emisores argentinos no se verá afectado negativamente por hechos ocurridos en otros lugares o que dichos acontecimientos no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Por ejemplo, un aumento en las tasas de interés de un país desarrollado, como los Estados Unidos, o un hecho negativo en un mercado emergente, pueden inducir importantes fugas de capital desde Argentina y hacer caer el precio de negociación de las Obligaciones Negociables.

Es posible que la calificación de riesgo de la Compañía no refleje todos los riesgos de invertir en las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones crediticias otorgadas a la Compañía o a las Obligaciones Negociables en el Suplemento de Prospecto, de existir, constituyen una evaluación realizada por las sociedades calificadoras de la capacidad de la Compañía para cancelar sus pasivos a su vencimiento. En consecuencia, una calificación

menor o la cancelación de una calificación por parte de una agencia calificadora de riesgo podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones de crédito podrían no reflejar el potencial impacto de riesgo relacionados con la estructuración o comercialización de las Obligaciones Negociables. Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar vender o mantener títulos valores, y podrán ser revisadas o retiradas en cualquier momento por la entidad calificadora. La calificación de cada sociedad debe ser evaluada en forma independiente de la calificación de cualquier otra sociedad calificadora.

La Compañía podría rescatar las Obligaciones Negociables antes del vencimiento.

En caso que así se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente a una Clase y/o Serie, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas, en forma total o parcial, a opción de la Compañía (ver la sección “*Datos estadísticos y programa previsto para la oferta - Rescate y compra - Rescate a Opción de la Compañía*” en el presente Prospecto, para mayor detalle) en determinadas condiciones, en forma total o parcial. En consecuencia, un inversor podrá no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título similar a una tasa de interés efectiva similar a la de las Obligaciones Negociables.

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables emitirán su voto en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que la Compañía se encontrare sujeta a concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier Clase y/o Series, estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 24.522 (la “**Ley de Concursos y Quiebras**”), y sus modificatorias, y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales y, consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables no se aplicarán.

La Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las dobles mayorías requeridas por la Ley de Concursos y Quiebras, las cuales exigen mayoría absoluta de acreedores que representen las dos terceras partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor al de los demás acreedores de la Compañía.

Asimismo, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de obligaciones negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o que se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para determinar dichas mayorías.

Como consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables con relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales pueda verse disminuido.

POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA

Políticas de inversiones, de financiamiento y ambientales

Principales inversiones y desinversiones de los tres últimos ejercicios

Véase “*Información sobre la Compañía – Panorama general – Principales inversiones y desinversiones de los tres últimos ejercicios*” en el Prospecto.

Principales inversiones y desinversiones de capital en curso

Véase “*Información sobre la Compañía – Panorama general – Principales inversiones y desinversiones de capital en curso*” en el Prospecto.

Adquisición del control por oferta pública por terceras partes

Véase “*Información sobre la Compañía – Panorama general – Adquisición del control por oferta pública por terceras partes*” en el Prospecto.

Investigación y desarrollo, patentes y licencias

La Compañía invierte en tecnología y asistencia técnica internacional para la implementación de la misma acorde a los estándares más exigentes, mejora la eficiencia de sus equipos, optimiza la logística y desarrolla productos específicos para clientes. Como resultado de su flexibilidad, su eficiencia y su calidad, comercializa su aluminio en los mercados más exigentes.

La Compañía cuenta con tecnología y licencias adquiridas a Aluminium Pechiney. Para mayor información con respecto a dichas tecnologías y licencias, ver la sección “*Información sobre la Compañía – Patentes, licencias o contratos*” en el Prospecto.

Política ambiental o de sustentabilidad

Para información con respecto a la política ambiental de la Compañía, ver las secciones “*Información sobre la Compañía – Cuestiones ambientales*” e “*Información sobre la Compañía – Información sobre normativa ambiental*” en el Prospecto.

Políticas de dividendos y agentes pagadores

La Compañía no ha fijado una política preestablecida de distribución de dividendos.

El directorio de la Compañía, en reunión de fecha 19 de julio de 2017 y en función de lo dispuesto por la asamblea de accionistas celebrada el 20 de octubre de 2016, resolvió poner a disposición de los accionistas un dividendo adicional en efectivo de \$1.036.000.000, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016. Dicho dividendo representa el 37% sobre el valor nominal de cada acción y fue puesto a disposición el 2 de agosto de 2017.

Luego de dicha distribución, la reserva para futuros dividendos quedó con un saldo remanente de \$136.987.698.

La asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2017 resolvió desafectar la totalidad de la reserva facultativa constituida por la asamblea general ordinaria y extraordinaria del 25 de octubre de 2011, que asciende a la suma de \$ 2.313.174.210, a la reserva para futuros dividendos, elevando de tal modo el monto de la misma a la suma de \$ 3.281.950.757.

Adicionalmente, la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2017 resolvió distribuir un dividendo en efectivo por \$1.040.200.000, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017, es decir, 37,15% sobre el valor nominal de cada acción, el cual fue puesto a disposición el 31 de octubre de 2017.

Asimismo, el directorio de la Compañía, en reunión celebrada el 24 de enero de 2018, en función de lo dispuesto por la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2017, resolvió distribuir un dividendo en efectivo por \$1.358.000.000, es decir, 48,5% sobre el valor nominal de cada acción, el cual fue puesto a disposición el 02 de febrero de 2018.

De igual forma, el directorio de la Compañía, en su reunión de fecha 13 de junio de 2018 y en función de lo dispuesto por la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2017

resolvió poner a disposición de los accionistas un dividendo adicional en efectivo de \$1.923.600.000, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017. Dicho dividendo representa el 68,7% sobre el valor nominal de cada acción y fue puesto a disposición el 25 de junio de 2018.

La asamblea general ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2018 resolvió destinar, en su carácter de reserva facultativa a la reserva para futuros dividendos constituida por la asamblea celebrada el 20 de octubre de 2005, el resultado del ejercicio de \$ 3.641.060.521 elevando su importe a la suma de \$ 3.641.411.288.

Asimismo, el directorio de la Compañía, en reunión celebrada el 16 de noviembre de 2018 y en función de lo dispuesto por la asamblea general ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2018 resolvió distribuir un dividendo en efectivo por \$ 2.884.000.000 por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018, equivalente al 103% sobre el valor nominal de cada acción, el cual fue puesto a disposición el 28 de noviembre de 2018.

La asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 2019 aprobó la absorción de los resultados negativos derivados de la reinstauración de la aplicación del ajuste por inflación contable, de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución General N° 777/2018 de la CNV. La mencionada absorción implicó la utilización de la reserva para futuros dividendos constituida por la asamblea celebrada por la sociedad el 20 de octubre de 2005, dejando su saldo en cero al 30 de junio de 2019.-

Asimismo el directorio de la Compañía, en reunión celebrada el 28 de junio de 2019, dispuso la distribución de un dividendo anticipado en efectivo de \$ 2.128.000.000 a cuenta de los resultados del ejercicio al 30 de junio de 2019, equivalente al 76% sobre el valor nominal de cada acción, el cual fue puesto a disposición de los accionistas el 12 de julio de 2019.

Adicionalmente, la asamblea general ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2019, conformó los dividendos anticipados en efectivo ya abonados por el ejercicio social cerrado al 30.06.2019 por \$ 2.128.000.000 y resolvió distribuir un dividendo adicional en efectivo por \$1.484.000.000, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019, es decir, del 53% sobre el valor nominal de cada acción, el cual fue puesto a disposición el 5 de noviembre de 2019. Asimismo, se resolvió destinar la suma de \$2.123.145.03 a la reserva para futuros dividendos.

INFORMACIÓN SOBRE DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

La siguiente sección constituye un resumen de la sección “Información sobre directores, gerentes, asesores y miembros del órgano de fiscalización” del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.

Directores titulares y suplentes

En el cuadro transcrito a continuación se detalla la composición actual del directorio de la Compañía y el carácter de “independiente” o “no independiente” de cada uno de sus miembros, conforme con los criterios establecidos en la normativa vigente de la CNV.

Nombre y apellido	C.U.I.T	Cargo	Designación original en el cargo	Vencimiento del mandato	Carácter
Alberto Eduardo Martínez Costa	20-10306115-7	Presidente	18/10/1989	30/06/2020	No Independiente
Daniel Friedenthal	20-04397775-0	Vicepresidente	19/10/1971	30/06/2020	No Independiente

Nombre y apellido	C.U.I.T	Cargo	Designación original en el cargo	Vencimiento del mandato	Carácter
Daniel Klainer	20-07609690-3	Vocal	15/10/1981	30/06/2020	No Independiente
Martín José Levinas	20-23974350-2	Vocal	30/10/2012	30/06/2020	No Independiente
Diego Friedenthal	20-32821397-5	Vocal	20/10/2016	30/06/2020	No Independiente
Mirolavo José Puches	23-16236435-9	Vocal	24/10/2013	30/06/2020	No Independiente
Marcelo Rodolfo Gómez Prieto	20-12600730-3	Vocal	07/10/1993	30/06/2020	No Independiente
Miguel Juan Falcón	20-04515097-7	Vocal	10/05/2000	30/06/2020	No Independiente
Alberto Eleodoro Marcel	20-05257738-2	Vocal	17/10/2018	30/06/2020	Independiente
Pedro Guillermo Migueles	20-04527017-4	Vocal	17/10/2017	30/06/2020	Independiente
Javier Santiago Madanes Quintanilla	23-10743280-9	Director Suplente	22/10/2019	30/06/2020	No Independiente
Andrés Pablo Friedenthal	20-29952431-1	Director Suplente	20/10/2016	30/06/2020	No Independiente
Myriam Friedenthal	27-03473926-4	Director Suplente	22/10/1992	30/06/2020	No Independiente
Ramón Horacio Valdéz	20-07702306-3	Director Suplente	22/10/1992	30/06/2020	No Independiente
Ariel Silvano Levinas	20-07611423-5	Director Suplente	22/10/1992	30/06/2020	No Independiente
Carlos Gabriel Leyba	20-04367790-0	Director Suplente	28/09/1971	30/06/2020	No Independiente
Gabriel Pablo Vendrell	23-21584992-9	Director Suplente	20/10/2015	30/06/2020	No Independiente
Alejandro Oscar Deluca	20-11957666-1	Director Suplente	16/11/2010	30/06/2020	No Independiente
Norberto Andrés Romero	20-18366993-2	Director Suplente	16/11/2010	30/06/2020	No Independiente
Carlos Alberto Bello	20-11424289-7	Director Suplente	17/10/2018	30/06/2020	Independiente

Gerencia de primera línea

Los siguientes son miembros de la gerencia de primera línea de la Compañía con dependencia directa de la Presidencia/Vicepresidencia:

Nombre	Cargo	Designación original en el cargo
--------	-------	----------------------------------

Daniel Friedenthal	A cargo interinamente de la Gerencia de Auditoría	10/05/2016
Diego Friedenthal	Director de Operaciones	01/04/2018
Daniel Klainer	Director de Asuntos Corporativos	02/05/2011
Carlos Rubén Martín	Gerente Procesos Productivos	09/04/2018
Facundo Jorge Godoy	Gerente de Gestión y Servicios	09/04/2018
Ivo José Camilo MaríaBaeck	Director de Asuntos Institucionales Div. Primario	09/04/2018
Alejandro Oscar Deluca	Director de Recursos Humanos	01/04/2008
Miroslavo José Puches	Director Comercial	01/11/2009
Alberto E. Martínez Costa	Gerente de Asuntos Jurídicos	01/01/1987
Norberto Andrés Romero	Gerente de Administración y Finanzas	14/09/2009
Gabriel Pablo Vendrell	Gerente de Recursos Energéticos	01/07/2007
Jorge Oscar del Priore	Gerente de Compras Corporativas	20/09/2010
Juan Martín Viscardi	Gerente Industrial –Div. Elaborados-	06/10/2016

Comisión fiscalizadora

Miembros titulares y suplentes

La asamblea de accionistas celebrada el 22 de octubre de 2019 eligió a las siguientes personas para que se desempeñen como integrantes de la comisión fiscalizadora, cuyo mandato finalizará en la asamblea que considere los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.

Nombre	C.U.I.T.	Cargo	Designación original en el cargo	Vencimiento del mandato
Hugo Osvaldo Cozza	20-06151660-4	Síndico Titular	26/10/1999	30/06/2020
Carlos Augusto San Millán del Valle	20-04321697-4	Síndico Titular	27/10/2007	30/06/2020
Nestor Rodolfo Podestá	20-07787932-4	Síndico Titular	30/10/2012	30/06/2020
Ángel Alfredo Mantero	20-04582216-9	Síndico Suplente	28/10/2003	30/06/2020
Ricardo Antonio Arcucci	20-07616400-3	Síndico Suplente	22/11/2000	30/06/2020
Lidia Ethel Anselmo	27-17303886-6	Síndico Suplente	25/10/2007	30/06/2020

Comité de Auditoría

El cuadro que sigue a continuación detalla los integrantes del comité de auditoría de la Compañía, de conformidad con lo resuelto por el directorio de fecha 22 de octubre de 2019. Todos los integrantes del

comité de auditoría son elegidos por el término de un año, finalizando su mandato en la asamblea que trate los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.

Nombre	C.U.I.T	Cargo	Designación original en el cargo	Vencimiento del mandato	Carácter
Miguel Juan Falcón	20-04515097-7	Director titular	28/10/2003	30/06/2020	No independiente
Alberto Eleodoro Marcel	20-05257738-2	Director titular	17/10/2018	30/06/2020	Independiente
Pedro Guillermo Migueles	20-04527017-4	Director titular	17/10/2018	30/06/2020	Independiente

ESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA, ACCIONISTAS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

La siguiente sección constituye un resumen de la sección “Estructura de la Compañía, accionistas y transacciones con partes relacionadas” del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.

Estructura de la Compañía y su grupo económico

Para información sobre la estructura y organización de la Compañía y su grupo económico, véase sección “Información sobre la Compañía – Estructura y organización de la Compañía y su grupo económico” en el Prospecto.

Accionistas principales

Tenencia de los accionistas principales

El capital social de la Compañía es de \$2.800.000.000 representado por 2.800.000.000 acciones ordinarias de valor nominal de un peso (\$1) cada una y con derecho a un voto. En el siguiente cuadro se detallan, a la fecha de este Prospecto, los accionistas principales de la Compañía (propietarios del 5% o más del capital social y votos), el porcentaje de propiedad, el país de origen y sus respectivas participaciones:

Accionistas	Cantidad de acciones en circulación	% de Acciones	País de origen
Javier Santiago Madanes Quintanilla	644.231.631	23,008	Argentina
Angerona G.T.(NZ) LTD. Trustee of MQ	638.120.749	22,79	Nueva Zelanda
Estancia San Javier de Catamarca S.A.	357.329.364	12,762	Argentina
Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A	291.933.243	10,43	Argentina
ANSES	261.730.990	9,35	Argentina
Otros	606.654.023	21,67	
Total	2.800.000.000	100,00	

Información de los accionistas principales

Angerona Group Trust (New Zealand) Limited

Angerona Group Trust (New Zealand) Limited es una sociedad limitada constituida en Nueva Zelanda bajo el número 3275472 NZBN: 9429031214896. Se encuentra inscripta en el registro de La Plata bajo el N° 134150, artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, con domicilio en calle Santa Rosa 2801, Barrio La Chacra, Lote 87 Victoria, Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla la participación accionaria en AngeronaGroup Trust (New Zealand) Limited.

Accionistas	% de Acciones
Patricio José Martinelli	100,00

Estancia San Javier de Catamarca S.A.

Estancia San Javier de Catamarca es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Argentina. Se encuentra inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 258, del Libro 51 Folio 387A de Estatutos Nacionales. Su sede social se encuentra ubicada en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Estancia San Javier de Catamarca S.A.

Accionistas	% de Acciones
Javier Santiago Madanes Quintanilla	17,20
Pía Madanes Quintanilla	27,60
José Madanes Quintanilla	27,60
Ramón Madanes Quintanilla	27,60
Total	100,00

Cipal

Cipal es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Argentina. Se encuentra inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 4682, del Libro 107, Tomo A de Sociedades Anónimas. Su sede social se encuentra ubicada en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Cipal.

Accionistas	% de Acciones
Pía Madanes Quintanilla	0,57
José Madanes Quintanilla	0,57
Ramón Madanes Quintanilla	0,57
Estancias San Javier de Catamarca S.A.	34,67
Pecerre S.C.A.	57,23
Tales S.C.A.	2,67
Heidam S.C.A.	3,73
Total	100,00

A su vez, los accionistas (personas jurídicas) de Cipal son Pecerre; Tales S.C.A y Heidam S.C.A. cuyas participaciones accionarias se detallan a continuación.

Pecerre. es una sociedad en comandita por acciones constituida e inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el N° 475, del Libro 241, Folio 125, Tomo A de Contratos Públicos, con sede social Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Pecerre.

Accionistas	% de Acciones
Daniel Friedenthal	7,1313

Javier Santiago Madanes Quintanilla	15,0893
Pía Madanes Quintanilla	25,9258
José Madanes Quintanilla	25,9258
Ramón Madanes Quintanilla	25,9258
Marcelo Rodolfo Gómez Prieto	0,0019
Total	100,00

Heidam S.A. es una sociedad anónima constituida e inscripta el 2 de julio de 1971 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2318, del Libro 75, Folio 13, Tomo A de Sociedades Anónimas, con sede social en la calle Gelly y Obes 2299, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Heidam S.C.A.

Accionistas	% de Acciones
Daniel Friedenthal	5,00
Carlos Tomás Friedenthal	5,00
Guillermo Friedenthal	5,00
Andrés Pablo Friedenthal	5,00
Diego Friedenthal	5,00
Myriam Friedenthal	25,00
Irene Ruth Friedenthal	25,00
Antonio Zimmerman	12,50
María Zimmerman	12,50
Total	100,00

Tales S.A. es una sociedad anónima constituida e inscripta el 3 de mayo de 1967 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 913, del Libro 242 Folio 181, de Contratos Públicos, con sede social en la calle Lavalle 1625, piso 11, oficina 1103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Tales S.A.

Accionistas	% de Acciones
Daniel Friedenthal	8,00
Carlos Tomás Friedenthal	8,00
Guillermo Friedenthal	8,00
Andrés Pablo Friedenthal	8,00
Diego Friedenthal	8,00
Myriam Friedenthal	20,00
Irene Ruth Friedenthal	20,00
Antonio Zimmerman	10,00
María Zimmerman	10,00
Total	100,00

ANSES

La ANSES es una entidad descentralizada que depende del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (en la actualidad, Ministerio de Producción y Trabajo). Está facultada para administrar los fondos correspondientes a los regímenes nacionales de jubilaciones y pensiones, en relación de dependencia y autónomos, de subsidios y asignaciones familiares. Fue creada por el Decreto N° 2741/1991. La ANSES es titular del 9,35% del capital social y votos de la Compañía, en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (“FGS”). Es accionista como consecuencia de la Ley N° 26.425, promulgada el 4 de diciembre de 2008, y del Decreto N° 2103/2008, de la misma fecha, por medio de los cuales: (i) se creó el SIPA; y (ii) se estatizaron los fondos de las AFJP. Los fondos de las AFJP estaban compuestos por diversas clases de activos financieros, entre ellos, acciones de sociedades anónimas (incluyendo, acciones de la Compañía) cuya titularidad, en virtud de las normas mencionadas, fue

transferida a la ANSES, en su carácter de administradora del FGS, para el pago de los beneficios del SIPA. Respecto al ejercicio de derechos de voto por parte de la ANSES, si bien previamente el inciso f) del artículo 76 de la Ley N° 24.241 –receptado por el artículo 8° de la Ley N° 26.425-, establecía que ANSES sólo se hallaba habilitada a ejercer los derechos políticos por un total máximo equivalente al 5% del total de los derechos de voto existentes, dicha norma fue derogada y posteriormente modificada, no existiendo al día de la fecha limitación alguna. En ese sentido, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 27/2018 promulgado el 11 de enero de 2018 excluyó expresamente del régimen de contrataciones públicas reglamentado a través del Decreto N° 1023/2001 a aquellos contratos para operaciones relacionadas con los activos del FGS del Sistema Provisional Argentino. Asimismo, se autorizó a la ANSES a constituir y/o estructurar fideicomisos, financieros o no, a alquilar o prestar títulos y acciones, y a realizar toda otra operación propia de los mercados financieros y bursátiles permitida por las autoridades regulatorias, observando los límites y prohibiciones de los artículos 74,75 y 76 de la Ley N° 24.241.

Variaciones significativas en los últimos tres años en relación a la tenencia accionaria de la Compañía

En noviembre de 2016, el señor Javier Santiago Madanes Quintanilla, mantenía una participación directa del 45,755%, al incorporar a la misma, la participación directa del 22,790% sobre el capital social de la Compañía que mantenía su madre Dolores Quintanilla. En diciembre de 2016, el señor Madanes Quintanilla, en carácter de fiduciante del contrato de fideicomiso denominado MQ Irrevocable Trust, transfirió a favor de Angerona Group Trust (New Zealand) Limited, en su carácter de fiduciario, la referida participación directa del 22,790% sobre el capital social de la Compañía, razón por la cual su participación directa sobre el mencionado capital social, volvió a situarse en el 22,965%. En diciembre de 2019, el señor Madanes Quintanilla adquirió, por compra directa, 1.200.000 acciones de la Compañía de titularidad de Estancias San Javier de Catamarca, razón por la cual su participación directa sobre el capital social asciende actualmente al 23,008 %.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la participación accionaria precedentemente detallada.

	Julio de 2017		Octubre de 2018		Diciembre de 2019	
	Cantidad de acciones en circulación	%	Cantidad de acciones en circulación	%	Cantidad de acciones en circulación	%
Javier Santiago Madanes Quintanilla	643.031.631	22,965	643.031.631	22,965	644.231.631	23,008

Transacciones con partes relacionadas, subsidiarias o vinculadas

A continuación se describen las únicas transacciones que la Compañía ha realizado con partes relacionadas a la fecha de este Prospecto:

Transacciones con sociedades controladas

Servicios de asistencia técnica a Infa y a Hidroeléctrica Futaleufú

La Compañía presta los servicios de gestión administrativa y comercial a Infa correspondientes al seguimiento, instrumentación y ejecución de operaciones bancarias y financieras, gestión de pagos a terceros, trámites bancarios, cumplimiento de normativa cambiaria, gestión integral de seguros y administración de siniestros, seguimiento y control de compras de bienes y servicios, administración y mantenimiento del sistema de telecomunicaciones y red informática, administración y mantenimiento de software de base y aplicativos, asesoramiento jurídico, seguimiento, instrumentación y ejecución de la gestión de recursos humanos, auditoría interna de los circuitos administrativo-contables y operativos, de

los sistemas de información y su marco de control, administración de la norma de atribuciones, asesoramiento administrativo, contable e impositivo relativo a la confección de balances trimestrales y anuales para su presentación ante los organismos de control y gestión de control y aprobación de ofertas, percibiendo actualmente la suma de \$ 4.351.293 mensuales por la prestación de los mismos. De igual forma presta los mismos servicios administrativos a Hidroeléctrica Futaleufú, por la suma de \$ 1.652.796 mensuales.

Prestación de servicios por Hidroeléctrica Futaleufu e Infa

La Compañía e Hidroeléctrica Futaleufu han celebrado en el año 1995 un contrato de suministro de energía por el plazo de diez años, renovable por dos períodos iguales adicionales, abonando actualmente la Compañía la suma de \$ 2.037.216.842 en el último período de nueve meses de julio 2019 a marzo 2020 por dichos consumos (medidos en moneda constante del 31 de marzo de 2020).

De igual forma, Infa presta los servicios de ingeniería, construcción, montajes y demás servicios industriales a la Compañía, abonando la suma de \$2.693.852.676 en el período comprendido entre julio 2019 a marzo 2020 (medidos en moneda constante del 31 de marzo de 2020).

Transacciones con el personal directivo

A la fecha de la presentación del Prospecto no existen transacciones con el personal directivo.

Transacciones con empresas de propiedad de los directores o accionistas

Servicios administrativos a Fate

La Compañía presta servicios administrativos a Fate correspondientes al seguimiento, instrumentación y ejecución de operaciones bancarias y financieras, gestión de pagos a terceros, trámites bancarios, cumplimiento de normativa cambiaria, gestión integral de seguros y administración de siniestros, seguimiento y control de compras de bienes y servicios, administración y mantenimiento del sistema de telecomunicaciones y red informática, administración y mantenimiento de software de base y aplicativos, asesoramiento jurídico, seguimiento, instrumentación y ejecución de la gestión de recursos humanos, percibiendo actualmente la suma de \$ 6.398.687 mensuales más el Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) por la prestación de los mismos. De igual forma la Compañía recibe de Fate la prestación de servicios de seguimiento, instrumentación y ejecución de la gestión de recursos humanos y gestión de servicios de archivo y cadetería para los cuales abona la suma de \$ 1.251.884 mensuales más IVA.

Suministro de energía eólica a Fate

El 20 de febrero de 2020 CAMMESA habilitó al Parque Eólico Aluar Etapa I para operar comercialmente en el Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

Como consecuencia de lo anterior, a partir del 20 de febrero de 2020, la Compañía comenzó a suministrar a la Fate la energía eólica contratada, percibiendo actualmente la suma de \$ 11.456.186 más impuestos (US\$ 165.408,41 más impuestos por la venta de 3.180,9 Mwh por dicho suministro. Por tratarse de una operación con una parte relacionada, el Comité de Auditoría se pronunció favorablemente respecto a dicha contratación, concluyendo que los términos establecidos en la misma pueden considerarse razonablemente adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

Alquiler de oficinas con Fate

La Compañía ha celebrado contratos de locación de inmuebles con Fate por alquiler de oficinas administrativas, archivo y telecomunicaciones por una superficie de 2.625m² ubicadas en la planta industrial de Fate en la calle Pasteur 4600 de la Localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires,

abonando la suma de \$1.265.826 mensuales más IVA. Asimismo, alquila un predio de 440 m² en el noroeste de dicha planta industrial de Fate por la que abona la suma de \$ 115.182 mensuales más IVA y 1300 m² del mismo predio destinados a taller de carpintería, oficinas administrativas de sistemas y de compras de la Compañía, por la suma de \$294.541 mensuales más IVA.

ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA COMPAÑÍA

Información sobre los activos fijos

La propiedad, planta y equipo se registra siguiendo el modelo del costo, es decir, a su costo histórico de adquisición o de construcción menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor. El costo histórico incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición de los bienes o elementos.

Los costos de préstamos que son atribuibles a la adquisición o construcción de los bienes de capital que requieran un período extenso de construcción son capitalizados como parte de costo de estos activos, de acuerdo a la NIC 23. Los mencionados costos se activarán hasta que se finalicen todas las actividades necesarias para preparar al activo para su uso.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. El valor de las partes reemplazadas se da de baja. Los demás gastos de mantenimiento y reparación son cargados a resultados durante el período en que se incurren.

El método de depreciación es revisado a cada cierre de ejercicio. Para aquellos bienes cuyas partes tengan un costo significativo con relación al costo total, su depreciación se calcula en forma separada. La depreciación se calcula utilizando el método de la línea recta para depreciar el costo de cada activo hasta su valor residual durante su vida útil estimada, según el siguiente detalle:

Terrenos	Sin depreciación
Edificios y viviendas	50 años
Instalaciones	10 – 45 años
Maquinarias y equipos	3 – 15 años
Muebles y útiles	10 años
Elementos de computación	3 años
Mejoras en bienes de terceros	15 años
Vehículos	5 años

Activos intangibles - Servidumbre de paso

Con motivo de la construcción de los parques eólicos en propiedades que no tienen acceso a la vía pública, resultó necesario el pago de derechos que le otorgan a la Compañía el paso a través de territorios que no le pertenecen. Dicha erogación fue registrada como un activo intangible.

La Compañía valúa estos activos aplicando el método de la línea recta, es decir a su costo neto de las correspondientes amortizaciones, las cuales serán calculadas durante su vida útil estimada, en un plazo de 21 años.

Para mayor información sobre los activos fijos tangibles e intangibles de la Compañía véanse secciones “*Información sobre la Compañía*” y “*Antecedentes financieros*” en este Prospecto.

Inversiones

Para información sobre la política de inversiones de la Compañía véanse secciones “*Información sobre la Compañía – Panorama general – Principales inversiones y desinversiones de los tres últimos ejercicios*”, “*Información sobre la Compañía – Panorama general – Principales inversiones y desinversiones de capital en curso*” e “*Información sobre la Compañía – Panorama general – Adquisición del control por oferta pública por terceras partes*” en el Prospecto.

Cuestiones ambientales

Para información con respecto a la política ambiental de la Compañía, ver las secciones “*Información sobre la Compañía – Cuestiones ambientales*” e “*Información sobre la Compañía – Información sobre normativa ambiental*” en el Prospecto.

ANTECEDENTES FINANCIEROS

La siguiente sección constituye un resumen de la sección “Antecedentes financieros” del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.

La información financiera incluida en esta sección respecto a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2019, 2018 y 2017 y a los períodos de nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019 ha sido extraída de los estados financieros consolidados anuales auditados 2019/2018, de los estados financieros consolidados anuales auditados 2017 y de los estados financieros consolidados correspondientes a los períodos de nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019, respectivamente, que se encuentran incorporados por referencia a este Prospecto, según lo que surge del apartado “Presentación de la información financiera y otras cuestiones – Incorporación de información por referencia” de esta sección. Esta información debe leerse juntamente con los referidos estados financieros y con la sección “Factores de Riesgo” de este Prospecto.

Información contable y financiera

Los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados fueron auditados por PwC, cuyo socio a cargo fue el contador Gabriel M. Perrone, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 182 Folio 010, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Estados Financieros Consolidados a Marzo 2020/2019 fueron revisados por PwC, cuyo socio a cargo fue el contador Gabriel M. Perrone, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Tomo 182 – Folio 010, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estado de resultados y otros resultados integrales

Véase “*Ciertas circunstancias que afectan la comparabilidad de la información financiera*” en esta sección.

	Ejercicio anual finalizado el 30 de junio de			Período de nueve meses (auditado) finalizado el 31 de marzo de	
	2019	2018	2017	2020	2019
	en miles de				
	\$	\$	\$	\$	\$
Ventas netas	50.656.159	44.474.570	14.604.657	48.780.581	49.165.142
Costo de ventas y servicios prestados	-40.543.216	-33.629.210	-10.440.210	-40.952.110	-36.316.799
Resultado bruto	10.112.943	8.845.360	4.164.447	7.828.471	12.848.343

	Ejercicio anual finalizado el 30 de junio de			Período de nueve meses (auditado) finalizado el 31 de marzo de	
	2019	2018	2017	2020	2019
	en miles de				
	\$	\$	\$	\$	\$
Costos de distribución	-2.268.044	-803.256	-428.341	-2.411.670	-2.016.270
Gastos de administración	-1.340.984	-1.462.829	-651.162	-1.239.284	-1.451.853
Otras ganancias y pérdidas netas	33.045	63.353	28.754	-34.647	-39.927
Resultado operativo	6.470.871	6.642.628	3.113.698	4.142.870	9.340.293
Diferencia de cambio neta	-784.929	-187.546	253.490	1.190.747	-212.144
Ingresos financieros	250.777	199.232	94.046	-31.438	277.542
Costos financieros	1.304.646	-1.937.207	-408.874	-7.148.744	-562.683
RECPAM	2.228.759	1.383.792	-	1.152.754	2.337.826
Resultado de inversiones en asociadas	30.383	31.754	1.763	49.467	34.764
Resultado Ordinario antes de impuestos	9.500.506	6.132.654	3.054.121	-644.344	11.215.598
Impuesto a las ganancias	-2.291.202	-3.876.217	-1.051.092	-789.470	-3.379.562
Resultado del ejercicio	7.209.305	2.256.436	2.003.030	-1.433.814	7.836.036
OTROS RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS					
<u>Conceptos que se reciclan en el resultado</u>					
Cambios en los valores de los derivados mantenidos como cobertura de flujo de fondos	-517.089	713.064	-99.155	5.375	-721.331
Impuesto a las ganancias	156.963	-225.755	34.705	-1.613	218.887
Total conceptos que se reciclan en el resultado del ejercicio	-360.126	487.309	-64.450	3.762	-502.444
<u>Conceptos que no se reciclan en el resultado</u>					
Pérdidas y ganancias por remediciones de beneficios al personal	-69.490	-36.737	3.143	-	12.152
Impuesto a las	13.700	12.857	-1.101	-	-8.014

	Ejercicio anual finalizado el 30 de junio de			Período de nueve meses (auditado) finalizado el 31 de marzo de	
	2019	2018	2017	2020	2019
	en miles de				
	\$	\$	\$	\$	\$
ganancias Total conceptos que no se reciclan en el resultado del ejercicio	-55.790	-23.880	2.042	-	4.138
TOTAL OTROS RESULTADOS INTEGRALES	-415.916	463.429	-62.408	3.762	-498.306
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO	6.793.398	2.719.865	1.940.622	-1.430.052	7.337.730

Estado de situación financiera

Véase “*Ciertas circunstancias que afectan la comparabilidad de la información financiera*” en esta sección.

	Ejercicio anual finalizado el 30 de junio de			Período de nueve meses (auditado) finalizado el 31 de marzo de
	2019	2018	2017	2020
	en miles de			
	\$	\$	\$	\$
ACTIVO				
Activo no corriente				
Propiedad, planta y equipos	26.812.183	25.209.030	3.483.328	43.700.576
Activos intangibles	1.149.878	1.277.848	74.456	1.374.201
Inversiones en asociadas	132.455	120.535	17.958	215.977
Cuentas por Cobrar comerciales	-	1.085.230	493.622	-
Otros créditos	174.701	293.060	225.436	231.726
Activo por impuestos diferido	-	-	146.300	25.050
Créditos impositivos	1.250.471	6.844	9.221	12.080
Otros activos financieros	8.541	75.066	145.788	-
Total del activo no corriente	29.528.229	28.067.613	4.596.108	45.559.610
Activo corriente				
Inventarios	23.041.155	18.293.015	6.787.750	24.691.399
Cuentas por cobrar comerciales	3.040.129	2.789.664	676.154	3.939.077
Otros créditos	4.417.304	1.882.238	656.348	2.132.613
Créditos	1.911.784	958.959	352.467	2.141.805

	Ejercicio anual finalizado el 30 de junio de			Período de nueve meses (auditado) finalizado el 31 de marzo de
	2019	2018	2017	2020
	en miles de			
impositivos				
Activos mantenidos para la venta	-	-	3.654	-
Otros activos financieros	34.914	511.124	7.427	32.230
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.101.171	1.788.472	1.157.563	4.251.276
Total del activo corriente	34.546.457	26.223.472	9.082.935	37.188.400
Total del activo	64.074.686	54.291.084	13.691.849	82.748.010
PATRIMONIO				
Capital y reservas atribuibles a los accionistas de la Compañía	27.563.061	26.993.088	9.385.463	33.927.292
Interés no controlante	1.477.089	1.265.710	270.169	1.629.555
Total del patrimonio	29.040.150	28.258.798	9.655.632	35.556.847
PASIVO				
Pasivo no corriente				
Provisiones para juicios y contingencias	41.238	51.997	28.241	49.315
Provisiones por beneficios al personal	461.443	468.632	229.066	649.277
Pasivo por Impuesto a las ganancias				868.846
Pasivo por impuestos diferidos	5.402.353	3.909.273	1.729	7.187.303
Pasivos financieros	9.816.628	2.832	275.241	15.944.742
Otros pasivos no financieros	1.020.684	1.124.385	498.962	856.280
Total del pasivo no corriente	16.742.346	5.557.119	1.033.239	25.555.763
Pasivo corriente				
Provisiones por beneficios al personal	29.936	28.073	9.659	36.795
Cuentas por pagar	2.961.881	3.900.605	841.700	4.477.431
Anticipos de clientes	174.982	193.713	101.566	453.745
Remuneraciones y otras deudas sociales	766.671	814.664	389.869	951.529
Pasivos financieros	9.260.049	9.773.438	817.144	14.805.558
Pasivos por impuestos a las ganancias	2.603.795	5.500.664	1.313.578	275.664
Dividendos	2.137.054	37.773	953	14.238
Otros pasivos no financieros	357.823	226.238	117.629	620.440
Total del pasivo corriente	18.292.191	20.475.168	3.592.100	21.635.400
TOTAL DEL	35.034.537	14.143.594	4.625.338	47.191.163

	Ejercicio anual finalizado el 30 de junio de			Período de nueve meses (auditado) finalizado el 31 de marzo de
	2019	2018	2017	2020
	en miles de			
PASIVO				
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	64.074.687	26.032.287	14.280.970	82.748.210

Estado de cambios en el patrimonio

Para información sobre la evolución patrimonial de la Compañía, véase “*Reseña y perspectiva operativa y financiera – Resultado operativo*” en esta sección del Prospecto.

Estado de flujo de efectivo

Véase “*Ciertas circunstancias que afectan la comparabilidad de la información financiera*” en esta sección del Prospecto.

	Ejercicio finalizado el 30 de junio de			Período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de	
	2019	2018	2017	2020	
	(en miles de pesos)				
Flujo neto de efectivo (-) utilizado / generado por las actividades operativas	-1.110.326	4.974.083	2.948.846	18.273.010	- 4.972.072
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	-3.039.556	-4.096.330	-507.217	-7.749.574	- 3.162.661
Flujo neto de efectivo generado/(-) utilizado en las actividades de financiación	3.994.496	-3.275.131	- 2.046.712	-10.216.729	7.606.150
(-) DISMINUCIÓN /AUMENTO DEL EFECTIVO	-155.386	-2.397.378	394.917	306.707	-528.583
Efectivo al inicio del ejercicio / período	867.172	2.430.872	627.673	2.522.273	1.243.688
RECPAM del efectivo y equivalentes de efectivo	-76.128	55.154	-	-806.083	- 1.259.634
Diferencia de cambio sobre efectivo y equivalentes de efectivo	1.226.110	778.523	178.473	584.538	1.653.725
Aumento / (-) Disminución del efectivo y equivalentes de efectivo	-155.386	-2.397.378	394.917	306.707	-528.583
Efectivo al cierre del ejercicio / período	1.861.768	867.172	1.201.062	2.607.435	1.109.196

La Compañía realiza un continuo monitoreo de los niveles de liquidez y de los flujos de fondos proyectados. Es política de la tesorería de la Compañía mantener sus excedentes de caja principalmente en dólares estadounidenses y títulos de alta calidad crediticia denominados en la misma moneda.

A la fecha de este Prospecto, la Compañía considera que su capital de trabajo resulta suficiente y acorde a los niveles de producción actuales.

Históricamente, la Compañía ha mantenido una relación positiva con una importante cantidad de bancos locales e internacionales y ha tenido acceso a líneas de crédito locales y del exterior en cantidad suficiente para sustentar sus operaciones y obras de ampliación.

Indicadores financieros

En el siguiente cuadro se indican los principales índices de la Compañía para los períodos allí indicados. Véase “*Ciertas circunstancias que afectan la comparabilidad de la información financiera*” en esta sección.

	Ejercicio anual finalizado el 30 de junio de			Período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de
	2019	2018	2017	2020
COEFICIENTES FINANCIEROS SELECCIONADOS				
Liquidez ⁽¹⁾	1,89	1,28	2,70	1,72
Inmovilización del capital ⁽²⁾	0,46	0,52	0,32	0,55
Solvencia ⁽³⁾	0,83	1,09	2,09	0,75
Rentabilidad ⁽⁴⁾	25,17	9,41	25,30	-

⁽¹⁾ Activo corriente / Pasivo corriente

⁽²⁾ Activo no corriente / Total del activo

⁽³⁾ Patrimonio neto / Total del pasivo

⁽⁴⁾ Resultado del ejercicio / Patrimonio neto promedio

Capitalización y endeudamiento

El siguiente cuadro refleja las cifras de capitalización y endeudamiento financiero de la Compañía al 30 de junio de 2019 y al 31 de marzo de 2020. A los efectos de este Prospecto, se calculó la capitalización total como la suma del endeudamiento más el patrimonio neto.

La siguiente tabla debe ser leída con el apartado “*Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Compañía*” de esta sección, así como con los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados y los Estados Financieros Consolidados a Marzo 2020/2019.

	Al 30 de junio de 2019	Al 31 de marzo de 2020
	(en miles de pesos)	(en miles de pesos)
	Ajustado	Ajustado
Deudas a corto plazo		
Prefinanciación de exportaciones	8.859.250	12.316.510
Obligaciones Negociables	89.537	72.691
Financiación parque eólico	60.000	515.536
Instrumentos financieros derivados de cobertura	3.967	-
Bancarios comunes	245.459	1.357.815
Obligaciones a pagar	1.836	543.006
Total deudas a corto plazo	9.260.049	14.805.558
Deudas a largo plazo		
Financiación parque eólico	3.467.201	6.296.631

	Al 30 de junio de 2019	Al 31 de marzo de 2020
	(en miles de pesos)	(en miles de pesos)
	Ajustado	Ajustado
Deudas a corto plazo		
Obligaciones Negociables	6.349.427	9.648.111
Total deudas a largo plazo	9.816.628	15.944.742
Patrimonio Neto		
Capital Social – Valor nominal	2.800.000	2.800.000
Capital Social – Ajuste de Capital	20.238.751	28.412.283
Reserva legal	-	1.836.428
Reserva para futuros dividendos	-	2.475.445
Otras reservas	-82.448	-107.936
Resultados acumulados	4.606.758	-1.488.928
Interés no controlante	1.477.089	1.629.555
Total del patrimonio neto	29.040.150	35.556.847
Capitalización Total	48.116.827	66.307.147

Endeudamiento garantizado

Financiación para la adquisición de turbinas eólicas y otros equipos y costos relacionados a la segunda y tercera etapa del parque de generación de energía eólica en Puerto Madryn

A fin de financiar la adquisición e instalación de turbinas eólicas y otros equipos y costos relacionados con la segunda etapa del parque eólico, la Compañía, con fecha 23 de julio de 2018, acordó con EKF Denmark's Export Credit Agency (como prestamista original), Citibank Europe Plc, UK Branch (como agente administrativo), Citibank, N.A. (como agente de la garantía), y la sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina (como organizador y agente de custodia local) el otorgamiento de un préstamo por hasta la suma de US\$ 65.972.620.

Los desembolsos del préstamo se realizaron según un cronograma fijo de desembolsos durante los doce meses siguientes a la firma del contrato de préstamo, siendo la amortización trimestral y el vencimiento final el día 25 de abril de 2034. Al 31 de marzo de 2020 ya se habían amortizado dos cuotas del préstamo, siendo el saldo de capital adeudado de US\$ 63.736.260. El préstamo devenga una tasa de interés fija del 4,08% pagadera en forma trimestral.

Del mismo modo, a fin de financiar la adquisición e instalación de turbinas eólicas y otros equipos y costos relacionados con la tercera etapa del parque eólico, la Compañía, con fecha 24 de septiembre de 2018, acordó el otorgamiento de un préstamo con las mismas contrapartes e iguales condiciones al de los párrafos precedentes por hasta la suma de US\$ 56.665.229. En este caso, los desembolsos se realizaron según un esquema de desembolsos fijos durante los trece meses siguientes a la firma del contrato de financiación, siendo la amortización trimestral y el vencimiento final el 25 de octubre de 2034. Al 31 de marzo de 2020 ya se había amortizado una cuota del préstamo, siendo el saldo de capital adeudado a esa fecha de US\$ 55.720.808. El préstamo devenga una tasa de interés fija del 4,06% pagadera en forma trimestral.

Asimismo, con relación a las condiciones, manifestaciones, garantías y compromisos que habitualmente se establecen para este tipo de transacciones, no existen en ambos préstamos restricciones en materia de pago de dividendos respecto de la utilidad neta del ejercicio económico inmediatamente precedente y/o de las utilidades distribuibles generadas en ejercicios anteriores, en la medida en que no hayan ocurrido eventos de incumplimiento que no hayan sido subsanados y la relación (*Ratio*) Deuda Financiera Total a EBITDA sea igual o inferior a 3.5:1.0 durante cada uno de los trimestres del ejercicio económico de que se trate.

Finalmente, el préstamo será garantizado mediante la cesión en garantía y prenda de derechos de cobro de la Compañía bajo ciertas operaciones de exportación con clientes.

Obligaciones negociables Serie N° 1

La Compañía colocó con fecha 9 de abril de 2019 las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie N° 1 a tasa fija (no convertibles en acciones) por un total de US\$ 150.000.000. Las mismas están denominadas, fueron suscriptas e integradas y serán pagaderas en dólares estadounidenses, y devengan un interés nominal anual del 6,70% pagadero en forma trimestral. El capital se amortizará en doce cuotas trimestrales consecutivas e iguales venciendo a partir de julio de 2021, con vencimiento final el 9 de abril de 2024.

Los fondos recibidos en virtud de la colocación de dichas obligaciones negociables fueron aplicados de acuerdo al plan de afectación de fondos presentado ante la CNV con fecha 12 de abril de 2019: (i) entre la fecha de emisión (9 de abril de 2019) y el 19 de abril de 2019, se aplicaron aproximadamente US\$ 90.000.000; y (ii) en adelante, y hasta el 31 de mayo de 2019 se aplicaron aproximadamente US\$ 60.000.000.

Cabe destacar que la Compañía ha dado cumplimiento a ambas etapas del plan detallado anteriormente, habiéndose aplicado, en la primer etapa, US\$ 106.261.238 y, en la segunda, US\$ 43.738.762, conforme al siguiente detalle: (a) US\$ 85.163.512, a la cancelación de deuda de corto plazo, que incluye la cancelación de un préstamo financiero de US\$ 40 millones otorgado por Citibank NY y la cancelación por el equivalente de US\$ 45,2 millones de descubiertos bancarios tomados en las entidades bancarias; y (b) US\$ 64.836.488, al financiamiento del giro comercial de su negocio.

Por último, dichas obligaciones negociables están garantizadas mediante la cesión en garantía y prenda de derechos de cobro de la Compañía bajo ciertas operaciones de exportación con clientes.

Caucionados bursátiles

A partir del primer trimestre de 2020, la Compañía ha recurrido a las cauciones bursátiles como fuente de financiación, utilizando como garantía títulos del tesoro de los Estados Unidos de América. Al 31 de marzo de 2020, la suma total tomada era de \$ 250.000.000, pactados a través del Grupo SBS, a una tasa promedio nominal anual de 4,25%.

Endeudamiento no garantizado

Préstamos en pesos destinados a la financiación de inversión productiva

A partir de septiembre de 2012, la Compañía ha recurrido a las líneas de préstamos destinadas a la financiación de inversión productiva en el marco de las Comunicaciones “A” 5319, “A” 5380 y “A” 5449 del Banco Central. Las mismas fueron otorgadas por bancos locales, a tasa fija, en pesos, con un plazo total de 3 años, amortizables y con destino específico a inversiones determinadas.

A la fecha de este Prospecto, se desembolsaron ocho préstamos por un monto total de \$279 millones, con el objeto de financiar parcialmente distintas inversiones, tanto en la planta de la Compañía en Puerto Madryn como en las instalaciones fabriles de Abasto, Provincia de Buenos Aires.

Al 30 de junio de 2019, el saldo adeudado ascendía a la suma de \$ 1,8 millones, que devengaba una tasa promedio nominal anual de 44,95%, mientras que al 31 de marzo de 2020 dicho saldo ascendía a la suma de \$0,2 millones, devengando intereses a una tasa promedio del 31,25%, los cuales fueron cancelados en su totalidad el 23 de abril de 2020. El banco acreedor era el Banco Provincia de Buenos Aires.

Financiamiento de corto plazo

La Compañía ha recurrido a financiamiento de corto plazo destinado a atender las necesidades de capital de trabajo. Entre los instrumentos utilizados por la Compañía se encuentran los siguientes: (i) pre-financiación de exportaciones en dólares (representando un saldo de capital al 30 de junio de 2019 que asciende a la suma de US\$ 206 millones, mientras que el saldo al 31 de marzo de 2020 era de US\$ 185 millones); y (ii) descubiertos bancarios en pesos (representando un saldo de capital al 30 de junio de 2019 que asciende a la suma de \$239 millones, y al 31 de marzo de 2020, a la suma de \$1.358 millones); (iii) y prestamos caucionados por un saldo de capital al 31 de marzo de 2020 de \$ 250 millones.

La financiación a corto plazo está sujeta a tasa de interés fija por la duración del contrato, determinable al momento de contratación o renovación del mismo.

En el caso de las prefinanciaciones de exportaciones vigentes al 30 de junio de 2019, las mismas fueron otorgadas por HSBC Argentina, BBVA, Banco Industrial, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Patagonia, ICBC de Argentina, Banco Itaú, Banco Provincia, Banco Santander Río y Citibank N.A., con una tasa promedio nominal anual de 6,2 % en dólares. Al 31 de marzo de 2020, las prefinanciaciones fueron otorgadas por los bancos: Banco de la Nación Argentina, ICBC, Banco Provincia, Banco Patagonia y Citibank N.A., a una tasa promedio nominal anual de 6,6 % en dólares.

Préstamo con Citibank, N.A.

El 29 de marzo de 2019, la Compañía acordó con Citibank, N.A. el otorgamiento de un préstamo por hasta la suma de US\$ 40.000.000, desembolsado en la misma fecha, con una tasa de interés nominal anual de 6%. Los fondos del préstamo fueron destinados al giro ordinario del negocio, habiendo sido el mismo amortizado en una sola cuota el 12 de abril de 2019 con fondos provenientes de la emisión de las obligaciones negociables Serie N° 1 colocadas el 9 de abril de 2019.

Razones para la oferta y destino de los fondos

En el Suplemento de Prospecto correspondiente a la emisión de cada Serie y/o Clase bajo el Programa se especificará el destino que la Compañía dará a los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables.

El destino de los fondos se adecuará a los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, correspondiendo al directorio de la Compañía decidir la asignación que en cada caso se dará al producido. De acuerdo a lo previsto en el referido artículo 36, los fondos deberán ser destinados por la Compañía, en forma conjunta, indistinta o alternada, a uno o más de los siguientes destinos: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país; (ii) la adquisición de fondos de comercio situados en el país; (iii) la integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos; (iv) la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora; o (v) la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión de cada Clase y/o Serie, y dado a conocer al público inversor a través del Suplemento de Prospecto correspondiente.

Capital social

A la fecha de este Prospecto, el capital social de la Compañía es de \$ 2.800.000.000, representado por 2.800.000.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso (\$1) cada una. Todas las acciones tienen el mismo derecho a voto y no existen diferentes clases de acciones. Todas las acciones emitidas han sido integradas.

A la fecha de este Prospecto, los accionistas de la Compañía son actualmente los siguientes:

Accionistas	Cantidad de acciones en circulación	% de Acciones	País de origen
Javier Santiago Madanes Quintanilla	644.231.631	23,008	Argentina Nueva
Angerona G.T.(NZ) LTD. Trustee of MQ	638.120.749	22,79	Zelanda
Estancia San Javier de Catamarca S.A.	357.329.364	12,762	Argentina
Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A	291.933.243	10,43	Argentina
ANSES	261.730.990	9,35	Argentina
Otros	606.654.023	21,67	
Total	2.800.000.000	100,00	

Al día de la fecha no existe (i) tenencia de acciones propias o poseídas por las sociedades subsidiarias, (ii) compromisos de incremento de capital, ni (iii) personas que tengan opciones sobre el capital de cualquier empresa del grupo.

La asamblea general ordinaria y extraordinaria, en su reunión del 30 de octubre de 2014, aprobó destinar \$300.000.000 correspondientes a los resultados acumulados no asignados como dividendos en acciones ordinarias. La CNV y la BCBA autorizaron con fecha 21 y 24 de abril de 2015, respectivamente, el incremento de acciones para oferta pública. En atención a ello, el capital social aumentó de \$2.500.000.000 a \$2.800.000.000.

Reducciones y aumentos de capital

La Compañía no registra reducciones ni aumentos de capital en los últimos tres ejercicios.

Cambios significativos

Con excepción de lo informado en este Prospecto, no se han producido cambios significativos en la situación financiera de la Compañía desde el 31 de marzo de 2020. Véase “Factores de riesgo - Riesgos relacionados con Argentina - La pandemia provocada como consecuencia del Coronavirus podría afectar adversamente la economía argentina y, por ende, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía” en este Prospecto.

De conformidad con lo dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y la Decisión Administrativa N° 429/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, a partir del 20 de marzo de 2020, la Compañía, a efectos de dar cumplimiento a la mencionada normativa, se vio obligada a reducir al mínimo su actividad y dotación de personal. Como consecuencia, la Compañía debió reducir su capacidad productiva en una primera etapa en un 25%, llegando luego a un 50% de la misma en su planta productora de aluminio primario en Puerto Madryn. Sin embargo, la Compañía cuenta con *stocks* de productos terminados que le están permitiendo cumplir con las obligaciones contractuales contraídas con sus clientes, sin perjuicio de las alteraciones de la demanda que podrían afectar tanto al mercado externo como al mercado interno como consecuencia de la pandemia.

Teniendo en cuenta la reducción de la capacidad productiva de la Compañía y la reducción de la demanda de aluminio en el mercado local e internacional como consecuencia de la pandemia, la Compañía podría sufrir una reducción en las ventas para el corriente año, tanto en sus despachos al mercado local como al exterior. Como consecuencia de ello, los resultados del ejercicio en curso podrían resultar adversamente afectados.

Sin embargo, a pesar de que la Compañía podría sufrir efectos adversos a corto plazo, no se prevé que la pandemia vaya a afectar la continuidad de los negocios o el flujo futuro de fondos de la Compañía en el largo plazo, por lo que se estima que la Compañía podrá seguir haciendo frente a sus compromisos.

Por otra parte, la pandemia de Coronavirus y las consiguientes medidas de aislamiento social no han afectado hasta la fecha la normal operatoria de la central operada por Hidroeléctrica Futaleufú, sociedad controlada por la Compañía, estando su actividad catalogada como esencial.

De profundizarse y extenderse la propagación pandémica del Coronavirus y las regulaciones de emergencia gubernamentales locales e internacionales adoptadas en consecuencia, esta circunstancia podría tener un impacto significativamente adverso en el negocio, la condición financiera y los resultados de la Compañía. Véase “*Información sobre la Compañía – Hechos relevantes posteriores al cierre del período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020*” y “*Factores de riesgo – Riesgos relacionados con el negocio de la Compañía y su grupo económico - La pandemia provocada como consecuencia del Coronavirus está impactando negativamente el nivel de producción de la Compañía, los niveles de demanda y el precio del aluminio por lo que de profundizarse y extenderse la propagación de la pandemia y las regulaciones de emergencia dictadas en su consecuencia, podría tener un impacto significativamente adverso en las operaciones y el resultado de la Compañía*” del Prospecto.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener más información respecto a la presente sección, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Información adicional” en el Prospecto.

DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

El siguiente es un resumen de los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables. Para mayor información, véase la sección “De la oferta y la negociación” en el Prospecto.

Emisora:	Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.
Monto del Programa:	Las Obligaciones Negociables de todas las Clases y/o Series en todo momento en circulación en virtud de este Programa están limitadas a un monto de capital total de US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas). Sujeto a la previa aprobación de la CNV, y sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables, la Compañía podrá modificar en cualquier momento el monto del Programa para aumentar el capital total de Obligaciones Negociables que pueden ser emitidas en el marco del mismo.
Vigencia del Programa:	Cinco años a partir de la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa por parte de la CNV y sus renovaciones o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el directorio de la Compañía podrá decidir la extensión del plazo de vigencia.
Precio de Emisión:	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento o con una prima sobre su valor nominal, o estar sujetas a cualquier otra condición y modalidad, conforme se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.
Monedas:	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en (i) pesos o la moneda de curso legal que la reemplace en la Argentina, (ii) dólares estadounidenses; o (iii) cualquier otra moneda extranjera, según se

prevea en el Suplemento de Prospecto respectivo, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios que sean aplicables. Se podrán emitir Obligaciones Negociables denominadas en moneda extranjera pero pagaderas en pesos al tipo de cambio que se establezca como también Obligaciones Negociables denominadas en pesos pero pagaderas en moneda extranjera al tipo de cambio que se establezca.

Asimismo, las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 27.271 (“UVI”) o en Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia, en virtud de la Ley N° 25.827 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 146/2017 (el “DNU 146/2017”) del Poder Ejecutivo Nacional (“UVA”) y las Normas de la CNV.

Clases y/o Series:

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas periódicamente en una o más Clases compuestas por una o más Series para lo cual no será necesario el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables de las Clases y/o Series en circulación. Los términos y condiciones de cada Clase y/o Serie podrán variar con respecto a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de las Clases y/o Series en circulación. La Compañía establecerá los términos específicos de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en el respectivo Suplemento de Prospecto.

Amortización:

El plazo y la forma de amortización dentro del Programa se detallarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente y sujeto a las leyes y reglamentaciones aplicables.

Intereses:

Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses o no. Los intereses (si fuera el caso) podrán devengarse a una tasa fija o variable, o a una tasa ajustable en función de la evolución de activos financieros, acciones, opciones de cualquier tipo y naturaleza u otros activos, inversiones e índices, sujeto a lo que las normas aplicables permitan, conforme se determine para cada Clase y/o Serie en el correspondiente Suplemento de Prospecto.

Vencimientos:

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a corto, mediano o largo plazo. Se emitirán con vencimientos como mínimo de siete días desde la fecha de emisión o dentro del plazo mínimo o máximo que pueda ser fijado por las reglamentaciones aplicables, según se determine en el correspondiente Suplemento de Prospecto.

Destino de los Fondos:

El destino de los fondos se adecuará a los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, correspondiendo al directorio de la Compañía decidir la asignación que en cada caso se dará al producido. De acuerdo a lo previsto en el referido artículo 36, los

fondos deberán ser destinados por la Compañía, en forma conjunta, indistinta o alternada, a uno o más de los siguientes destinos: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, (v) adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión de cada Clase y/o Serie, y dado a conocer al público inversor a través del Suplemento de Prospecto correspondiente. Véase “*Antecedentes financieros–Razones para la Oferta y Destino de los Fondos*” de este Prospecto.

Rango:

Salvo indicación en contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, incondicionales y no subordinadas, no garantizadas, y tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por la legislación aplicable).

De así establecerlo el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables garantizadas, con o sin recurso limitado, las que tendrán prioridad de pago, con el alcance de dicha garantía, sobre toda otra deuda no garantizada, presente y futura de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por la legislación aplicable).

Si así lo especificara el respectivo Suplemento de Prospecto, la Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables subordinadas, que estarán en todo momento en inferior prioridad de pago al de la deuda garantizada y no subordinada (así como de las obligaciones que gocen de preferencia por la legislación aplicable).

Forma:

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse bajo la forma de títulos globales nominativos, títulos cartulares nominativos con o sin cupones de intereses, en forma escritural, u otra forma que eventualmente autoricen las normas aplicables. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24.587 y el Decreto N° 259/1996, las sociedades argentinas no pueden emitir títulos valores al portador o en forma nominativa endosable. Conforme a ello, y en la medida en que dicha legislación esté vigente, la Compañía sólo emitirá Obligaciones Negociables nominativas no endosables. De tal manera, podrá emitir Obligaciones Negociables representadas en certificados globales o parciales inscriptos o depositados en regímenes de depósito colectivo nacionales o extranjeros, como ser Depository Trust Company (“**DTC**”), Euroclear, SA/NV (“**Euroclear**”), ClearstreamBanking, Société Anonyme (“**Clearstream**”) o Caja de Valores S.A., entre otros. Las liquidaciones, negociaciones y transferencias dentro de aquellas entidades se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos habituales del sistema pertinente. La forma en la cual se emita cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, como también las denominaciones mínimas, entre otras características, se

determinarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente, sujeto a la legislación aplicable.

Compra por la Compañía:

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto, la Compañía podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir cualquier Obligación Negociable en el mercado abierto o de otra forma a cualquier precio, y revenderlas o enajenarlas en cualquier momento.

Rescate Optativo:

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá reservarse el derecho de rescatar y pagar antes del vencimiento la totalidad o cualquier parte de las Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie, al precio y conforme lo indicado en el Suplemento de Prospecto correspondiente, asegurándose el trato igualitario a todos los tenedores de una misma Clase y/o Serie.

Rescate Optativo por Razones Impositivas:

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie en su totalidad o en parte en caso de ocurrir ciertos supuestos fiscales en la Argentina, conforme se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Compromisos:

Las Obligaciones Negociables que se emitan dentro del Programa podrán o no estar sujetas a compromiso y otras limitaciones que se establecerán en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Calificaciones de riesgo:

El Programa no cuenta con calificación de riesgo; sin perjuicio de lo cual, según se determine en el Suplemento de Prospecto respectivo, en oportunidad de la emisión de cada Clase y/o Serie a emitir bajo el Programa, se podrá o no contar con una o más calificaciones de riesgo. En ningún caso las calificaciones de riesgo podrán ser consideradas una recomendación por parte de la Compañía o de cualquiera de los colocadores que eventualmente se designen, para adquirir las Obligaciones Negociables.

Legislación Aplicable:

En el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables se establecerá la legislación aplicable a las Obligaciones Negociables. En este sentido, si así se estableciera en el Suplemento de Prospecto correspondiente de la Clase y/o Serie respectiva, las Obligaciones Negociables se podrán regir y podrán ser interpretadas de acuerdo con una legislación distinta a la legislación argentina.

Sin embargo, los siguientes aspectos serán regidos por la ley argentina: (i) la calificación de las Obligaciones Negociables como obligaciones negociables bajo la Ley de Obligaciones Negociables; (ii) la capacidad y autoridad societaria de la Compañía para crear el Programa y ofrecer las Obligaciones Negociables en Argentina; y (iii) ciertos aspectos relativos a la validez de la asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables, incluyendo quórum, mayoría y requisitos para su

convocatoria.

Jurisdicción: A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, toda controversia que se suscite entre la Compañía y/o los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá por el Tribunal de Arbitraje de la BCBA (o el que en un futuro lo reemplace). No obstante, conforme lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Acción Ejecutiva: El artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que en caso de incumplimiento por parte de la Compañía en el pago de cualquier monto adeudado bajo una Obligación Negociable, el tenedor tendrá derecho a accionar por vía ejecutiva para obtener su cobro. Los artículos 129 y 131 de la Ley de Mercado de Capitales establecen que se podrán expedir comprobantes de saldo de cuenta de las Obligaciones Negociables o comprobantes de las Obligaciones Negociables representadas en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en las mismas a los efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva, para lo cual será suficiente título dichos comprobantes, sin necesidad de autenticación u otro requisito.

Colocación: Cuando la colocación por oferta pública y la distribución de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco de este Programa sean efectuadas en la Argentina, será de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. La creación del Programa ha sido autorizada por el directorio de la CNV mediante la Resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018. Conforme se determine en el Suplemento de Prospecto de cada Clase y/o Serie en particular, las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas fuera de la Argentina, lo cual será realizado únicamente de acuerdo con las leyes de las jurisdicciones aplicables y, cuando corresponda, valiéndose de exenciones a la oferta pública que establezcan las leyes de tales jurisdicciones. Los Suplementos de Prospecto correspondientes detallarán los esfuerzos de colocación que se realizarán en virtud de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

Colocadores: La Compañía podrá ofrecer y vender las Obligaciones Negociables periódicamente en forma directa o a través de uno o más colocadores que se designen oportunamente para cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Prospecto aplicable.

Agente de Registro, Agente de Transferencia, Agente de Cálculo y Agente de Pago: Según se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá designar para cada una de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables una o más personas para que actúen como Agente de Registro, Agente de Transferencia, Agente de Cálculo y/o Agente de Pago.

Factores de Riesgo: Véase “Factores de Riesgo” en este Prospecto y el Suplemento de Prospecto correspondiente para obtener una descripción de los principales riesgos que implica realizar una inversión en las Obligaciones Negociables.

DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN

La siguiente es una descripción de los términos y condiciones generales que podrán tener las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa. Los términos y condiciones específicos aplicables a cada una de las Series y/o Clases de Obligaciones Negociables en particular a ser emitidas bajo el Programa constarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Dicho Suplemento de Prospecto complementará, modificará y reemplazará, en lo pertinente, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables descritos en este Prospecto, sin contradecir los términos y condiciones del Programa ni resultar menos favorables para los tenedores de las Obligaciones Negociables. Todo interesado en alguna Serie y/o Clase de las Obligaciones Negociables deberá leer atentamente las disposiciones de este Prospecto y del correspondiente Suplemento de Prospecto antes de realizar su inversión.

Descripción general de las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables de todas las Series y/o Clases en todo momento en circulación en virtud del Programa están limitadas a un monto de capital total de hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas). Sujeto a la previa aprobación de la CNV, y sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, la Compañía podrá modificar en cualquier momento el monto del Programa para aumentar el capital total de Obligaciones Negociables que pueden ser emitidas en el marco del mismo.

Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme a la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos. Las Obligaciones Negociables revestirán el carácter de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones. Salvo que en el Suplemento de Prospecto correspondiente se especifique de distinto modo, las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones incondicionales y no subordinadas, con garantía común, con al menos igual prioridad de pago en todo momento que todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro (salvo por las obligaciones que gocen de preferencia por la legislación aplicable). De así especificarlo el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables con o sin recurso limitado, garantizadas por un convenio de cesión, privilegio u otra garantía respecto de los bienes allí especificados que tendrán prioridad de pago, con el alcance de la garantía, sobre todo otro endeudamiento no garantizado, presente y futuro (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley) de la Compañía. Si así lo especificara el respectivo Suplemento de Prospecto, la Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables subordinadas que estarán en todo momento sujetas al pago del endeudamiento garantizado de la Compañía y, en tanto allí se establezca en tal sentido, parte del endeudamiento no garantizado y no subordinado de la Compañía (así como de las obligaciones que gocen de preferencia por ley).

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas periódicamente en una o más Clases compuestas por una o más Series para lo cual no será necesario el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables de las Series y/o Clases en circulación. Los términos y condiciones de cada Serie y/o Clase podrán variar con respecto a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de las Series y/o Clases en circulación. La Compañía establecerá los términos específicos de cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables en el respectivo Suplemento de Prospecto.

Los términos específicos de cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables, incluidos, entre otros, la fecha de emisión, precio de emisión, capital, moneda de denominación, moneda y forma de integración y

pago, vencimiento, tasa de interés, descuento o prima, si hubiera, legislación aplicable y, de corresponder, las disposiciones sobre rescate, amortización, subordinación, privilegios, serán establecidos para cada una de tales emisiones en las Obligaciones Negociables, según se describa en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Moneda de emisión. Moneda y forma de integración y pago

Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en (i) pesos o la moneda de curso legal que la reemplace en la Argentina, (ii) dólares estadounidenses o, (iii) cualquier otra moneda extranjera, según se prevea en el Suplemento de Prospecto respectivo, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios que sean aplicables. Se podrán emitir Obligaciones Negociables denominadas en moneda extranjera pero pagaderas en pesos al tipo de cambio que se establezca como también Obligaciones Negociables denominadas en pesos pero pagaderas en moneda extranjera al tipo de cambio que se establezca.

Conforme se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la integración de las Obligaciones Negociables podrá ser realizada en cualquier moneda y/o en especie (incluyendo, sin que implique limitación, la integración con cualquier valor negociable) sujeto a lo que las normas aplicables permitan. Asimismo, la Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables cuyo capital e intereses sean pagaderos en una o más monedas distintas de la moneda en que dichas Obligaciones Negociables se denominen y/o en especie (incluyendo, sin que implique limitación, la integración con cualquier valor negociable), con el alcance permitido por la legislación aplicable.

Según se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente, las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en UVIs o en UVAs, de conformidad con lo dispuesto por el DNU 146/2017 y las Normas de la CNV.

Denominaciones

Las Obligaciones Negociables se emitirán en las denominaciones especificadas en el Suplemento de Prospecto pertinente, de conformidad con la normativa aplicable. La tenencia de Obligaciones Negociables solamente podrá ser por el valor nominal total de la denominación mínima especificada en el Suplemento de Prospecto pertinente y en múltiplos enteros de dicha denominación en exceso de la misma.

Forma

Las Obligaciones Negociables se emitirán bajo la forma de títulos globales nominativos, títulos cartulares nominativos con o sin cupones de intereses, en forma escritural, u otra forma que eventualmente autoricen las normas aplicables. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24.587 y el Decreto N° 259/96, las sociedades argentinas no pueden emitir títulos valores al portador o en forma nominativa endosable. Conforme a ello, y en la medida en que dicha legislación esté vigente, la Compañía sólo emitirá Obligaciones Negociables nominativas no endosables.

De tal manera, la Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables representadas en certificados globales o parciales inscriptos o depositados en regímenes de depósito colectivo nacionales o extranjeros, como ser DTC, Euroclear, Clearstream o Caja de Valores S.A., entre otros. Las liquidaciones, negociaciones y transferencias dentro de aquellas entidades se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos habituales del sistema pertinente.

La forma en la cual se emita cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables, así como también las denominaciones mínimas, entre otras, se especificará en el Suplemento de Prospecto correspondiente, sujeto a la legislación aplicable.

Reemplazo de Obligaciones Negociables

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, en caso que cualquier título global o título definitivo que represente Obligaciones Negociables sea dañado y/o mutilado, o se encuentre aparentemente destruido, extraviado, hurtado o robado, la Compañía, a solicitud escrita del titular registral del título en cuestión, emitirá un nuevo título en reemplazo del mismo.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, en todos los casos el titular registral que solicite el reemplazo en cuestión denunciará el hecho a la Compañía, a través de una nota con firma certificada por notario o presentada personalmente ante la CNV o el Banco Central, conforme el artículo 1852 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Una vez presentada la denuncia, la Compañía suspenderá los efectos del título en cuestión y publicará un aviso en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación, por un día, en el cual se identificará: a) nombre; b) documento de identidad; c) domicilio especial del denunciante; d) datos necesarios para la identificación de los títulos valores comprendidos; e) especie, numeración, valor nominal y cupón corriente de los títulos, en su caso; y f) la citación a quienes se crean con derecho para deducir oposición, dentro de los sesenta días. Asimismo, la Compañía notificará a CNV y a BYMA sobre el hecho.

Una vez pasados los sesenta días y no existiendo oposición alguna, la Compañía emitirá un certificado provisorio, o un nuevo título, en caso de tratarse de un título nominativo no endosable. Pasado un año de la entrega del certificado provisorio, la Compañía lo canjeará por un nuevo título definitivo, a todos los efectos legales, previa cancelación del original, excepto que medie orden judicial en contrario.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, los títulos emitidos en virtud de cualquier reemplazo de títulos conforme con esta cláusula serán obligaciones válidas de la Compañía y evidenciarán la misma deuda y tendrán derecho a los mismos beneficios que los títulos reemplazados. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, los nuevos títulos serán entregados en las oficinas de la Compañía que se detallan en el presente Prospecto, y los gastos y costos derivados de la realización de cualquier reemplazo de Obligaciones Negociables, incluyendo el pago de las sumas suficientes para cubrir cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental presente o futura de cualquier naturaleza, serán soportados por el titular registral que solicite el reemplazo en cuestión, conforme el artículo 1852 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Precio de emisión

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento o con una prima sobre su valor nominal, o estar sujetas a cualquier otra condición y modalidad, de acuerdo a como se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Amortización

El plazo y la forma de amortización dentro del Programa se detallarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente y sujeto a las leyes y reglamentaciones aplicables.

Intereses

Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses o no. Los intereses (si fuera el caso) podrán devengarse a una tasa fija o variable, o a una tasa ajustable en función de la evolución de activos financieros, acciones, opciones de cualquier tipo y naturaleza u otros activos, inversiones e índices, sujeto a lo que las normas aplicables permitan, conforme se determine para cada Serie y/o Clase en el correspondiente Suplemento de Prospecto.

Vencimientos

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a corto, mediano o largo plazo. Se emitirán con

vencimientos como mínimo de siete días desde la fecha de emisión, o dentro del plazo mínimo o máximo que pueda ser fijado por las reglamentaciones aplicables, según se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Pagos

Salvo que se determine lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, los pagos relativos a las Obligaciones Negociables serán efectuados en la respectiva fecha de pago mediante transferencia de los importes correspondientes al agente de pago o sistema de depósito colectivo correspondiente, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

Los montos que deban ser abonados bajo una Obligación Negociable serán pagados en las fechas especificadas en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Salvo que sea especificado de distinto modo en el Suplemento de Prospecto, si una fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, dicho pago será efectuado en el día hábil inmediatamente posterior y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago original y la fecha efectiva de pago.

El Suplemento de Prospecto particular podrá determinar el pago de intereses moratorios a una tasa determinada a partir de la mora en el cumplimiento de las obligaciones.

Salvo que se especifique de distinto modo en el Suplemento de Prospecto correspondiente, los pagos de intereses sobre cualquier Obligación Negociable respecto de cualquier fecha de pago de intereses incluirán los intereses devengados hasta dicha fecha de pago de intereses, exclusive.

Listado y negociación

Para su negociación, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas o negociadas en uno o varios mercados del país o del exterior. Sin embargo, la Compañía no puede asegurar que las solicitudes correspondientes sean aceptadas. Asimismo, podrán emitirse Obligaciones Negociables que no estén listadas o no se negocien en ningún mercado. La Compañía determinará en el Suplemento de Prospecto aplicables a cada una de las Series y/o Clases si las Obligaciones Negociables serán listadas o se negociarán y, en todo caso, en qué mercado lo harán. En caso que las Obligaciones Negociables estén listadas o se negocien en mercados del exterior, la Compañía presentará a la CNV toda aquella información adicional que deba presentar en dichos mercados a solicitud de la CNV.

Limitaciones a la transferencia

Conforme a las características particulares que tenga la Serie y/o Clase en cuestión, y según se prevea en tal sentido en el Suplemento de Prospecto, podrán existir ciertas limitaciones a la libre transmisibilidad de las Obligaciones Negociables.

Rescate

Rescate por cuestiones impositivas

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en todo o en parte en caso de ocurrir ciertos acontecimientos fiscales en Argentina.

Rescate a opción de la compañía

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Compañía, en forma total o parcial, al precio o a los precios especificados en el Suplemento de Prospecto correspondiente. En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los inversores.

Compra

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir cualquier Obligación Negociable mediante la compra o a través de acuerdos privados en el mercado abierto o de otra forma a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Salvo que se disponga de otro modo en el Suplemento de Prospecto, para determinar si los tenedores representativos del monto de capital requerido de Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del correspondiente Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables que mantenga la Compañía no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Montos adicionales

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, todos los pagos de capital, prima o intereses que deban ser realizados por la Compañía con respecto a las Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie, serán efectuados sin deducción o retención por o en concepto de cualquier impuesto, multas, sanciones, aranceles, gravámenes u otras cargas públicas actuales o futuras de cualquier naturaleza determinados o gravados por Argentina o en su representación, o cualquier subdivisión política del país o cualquier autoridad con facultades para establecerlos (“**Impuestos Argentinos**”), salvo que la Compañía estuviera obligada por ley a deducir o retener dichos Impuestos Argentinos. En tal caso, la Compañía pagará los montos adicionales respecto de Impuestos Argentinos que puedan ser necesarios para que los montos recibidos por los tenedores de dichas Obligaciones Negociables, luego de dicha deducción o retención, sean iguales a los montos respectivos que habrían recibido al respecto de no haberse practicado dicha retención o deducción.

Colocación

Cuando la colocación por oferta pública y la distribución de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa sean efectuadas en la Argentina, será de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. La creación del Programa ha sido autorizada por el directorio de la CNV mediante la Resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018. Conforme se determine en el Suplemento de Prospecto de cada Serie y/o Clase en particular, las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas fuera de la Argentina, lo cual será realizado únicamente de acuerdo con las leyes de las jurisdicciones aplicables y, cuando corresponda, valiéndose de exenciones a la oferta pública que establezcan las leyes de tales jurisdicciones. Los Suplementos de Prospecto correspondientes detallarán los esfuerzos de colocación que se realizarán en virtud de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

Colocadores

La Compañía podrá ofrecer y vender las Obligaciones Negociables periódicamente en forma directa o a través de uno o más colocadores que se designen oportunamente para cada Serie y/o Clase en el Suplemento de Prospecto aplicable.

Agente de Registro, Agente de Transferencia, Agente de Cálculo y Agente de Pago

Según se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá designar para cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables una o más personas para que actúen como Agente de Registro, Agente de Transferencia, Agente de Cálculo y/o Agente de Pago.

Gastos y costos

Los gastos y costos relacionados con la creación del Programa y la emisión de cada Serie y/o Clase de

Obligaciones Negociables estarán a cargo de la Compañía, salvo que se disponga lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Compromisos

La Compañía podrá asumir compromisos en relación a cada Serie y/o Clase de las Obligaciones Negociables, los cuales se especificarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente a dicha Serie y/o Clase.

Supuestos de incumplimiento

Los supuestos de incumplimiento relativos a las Obligaciones Negociables que se emitan en el marco del Programa, en caso de existir, se especificarán en los Suplementos de Prospecto correspondiente.

Asambleas, modificación y dispensa

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá, sin el voto o consentimiento de tenedores de Obligaciones Negociables de una Serie y/o Clase, modificar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de una Serie y/o Clase con el objeto de:

- agregar a los compromisos de la Compañía los demás compromisos, restricciones, condiciones o disposiciones que sean en beneficio de los tenedores de dichas Obligaciones Negociables;
- ceder cualquier derecho o poder que se confiera a la Compañía;
- garantizar las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase de acuerdo con sus requisitos o de otra forma;
- desobligarse y acreditar la asunción por parte de la persona sucesora de sus compromisos y obligaciones en las Obligaciones Negociables en virtud de cualquier fusión por absorción, consolidación o venta de activos;
- cumplir cualquier requerimiento de la CNV a fin de dar efecto y mantener la calificación correspondiente;
- establecer la forma o los términos y condiciones de cualquier nueva Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables con el alcance permitido por este Prospecto;
- realizar cualquier modificación que sea de naturaleza menor o técnica o para corregir o complementar alguna disposición ambigua, incompatible o defectuosa incluida en el Prospecto, Suplemento de Prospecto o en dichas Obligaciones Negociables, siempre que dicha modificación, corrección o suplemento no afecten en forma adversa los derechos de los tenedores de las Obligaciones Negociables de dicha Serie y/o Clase;
- realizar toda otra modificación, u otorgar alguna dispensa o autorización de cualquier incumplimiento o incumplimiento propuesto de cualquiera de los términos y condiciones de dichas Obligaciones Negociables, de forma tal que no afecte en forma adversa los derechos de los tenedores de las Obligaciones Negociables de dicha Serie y/o Clase en cualquier aspecto sustancial;
- designar un sucesor de cualquier agente de registro, pago y/u otro agente; y
- realizar modificaciones o reformas a fin de aumentar el monto del Programa.

En cualquier momento podrán convocarse y celebrarse asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables para tratar y decidir sobre cualquier cuestión que compete a la asamblea de tenedores de las mismas. Tales asambleas se llevarán a cabo conforme con lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables, las normas aplicables de la CNV y las demás disposiciones legales vigentes resultando también de aplicación los artículos 354 y 355 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 en función de la aplicación del artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables. Durante todo el período en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, dichas asambleas podrán celebrarse a distancia, en los términos de la Resolución General N° 830/2020 de la CNV. La asamblea será presidida por el representante de los obligacionistas (o a falta de éste, por quien sea designado por los tenedores presentes en la asamblea en cuestión a fin de que presida la misma) y, a falta de éste, por un representante de la autoridad de control o por quien designe el juez. La convocatoria, el quórum, las mayorías y los demás aspectos de dichas asambleas se regirán por tales disposiciones legales. La convocatoria a cualquier asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables o de tenedores de los títulos de una Serie y/o Clase (que incluirá la fecha, lugar y hora de la asamblea, el orden del día, y los requisitos para estar presente) se efectuará con no menos de diez días ni más de treinta días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea en el Boletín Oficial de Argentina, en un diario argentino de amplia circulación, y también del modo previsto en "Notificaciones" de esta sección, conforme al artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables. En caso de que una Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables fuera admitida para su listado y/o negociación en alguna bolsa o mercado de valores, las asambleas de tenedores y las convocatorias pertinentes también cumplirán con las normas aplicables bajo aquella bolsa o mercado de valores.

El Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables, podrá establecer aquellas modificaciones o dispensas de las condiciones de emisión que podrán ser aprobadas por las mayorías establecidas para las asambleas extraordinarias, sin que sea aplicable para este supuesto lo dispuesto en artículo 354 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, respecto del requisito de la unanimidad.

Asimismo, el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables podrá establecer un procedimiento para obtener el consentimiento de la mayoría exigible de obligacionistas sin necesidad de asamblea, por un medio fehaciente que asegure a todos los obligacionistas la debida información previa y el derecho a manifestarse, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 *in fine* de la Ley de Obligaciones Negociables.

Reintegro de fondos. Prescripción

Los fondos depositados o pagados a quien sea designado en el correspondiente Suplemento de Prospecto para el pago del capital o intereses u otros montos que debieran pagarse en relación o respecto de cualquier Obligación Negociable (y montos adicionales, si hubiera) y que no se hubieran destinado y permanecieran sin ser reclamados durante dos años después de la fecha en la que el capital o intereses u otros montos se hubieran tornado vencidos y pagaderos, salvo disposición en contrario conforme a la normativa obligatoria aplicable en materia de bienes que revierten al Estado o abandonados o no reclamados, será reintegrada a la Compañía por el agente de pago. El tenedor de dicha Obligación Negociable, salvo disposición en contrario conforme a la normativa obligatoria aplicable en materia de bienes que revierten al Estado o abandonados o no reclamados, recurrirá a partir de ese momento exclusivamente a la Compañía para cualquier pago que dicho tenedor tuviera derecho a cobrar.

Todos los reclamos que se hicieran a la Compañía por el pago de capital o intereses u otros montos que debieran pagarse en relación con cualquier Obligación Negociable (y montos adicionales, si hubiera) prescribirán, salvo que se realicen dentro de los cinco años en el caso del capital y dos años en el caso de los intereses contados desde la fecha de vencimiento de la correspondiente obligación.

Acción ejecutiva

El artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que en caso de incumplimiento por parte de la Compañía en el pago de cualquier monto adeudado bajo una Obligación Negociable, el tenedor de dicha Obligación Negociable tendrá derecho a accionar por vía ejecutiva para obtener su cobro. Los artículos 129 y 131 de la Ley de Mercado de Capitales establecen que se podrán expedir comprobantes de saldo de cuenta de las Obligaciones Negociables o comprobantes de las Obligaciones Negociables representadas en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en las mismas a los efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva, para lo cual será suficiente título dichos comprobantes, sin necesidad de autenticación u otro requisito.

Notificaciones

Todas las notificaciones en relación con las Obligaciones Negociables que la Compañía deba efectuar a los tenedores de las mismas, se efectuarán mediante publicaciones que requieran las normas aplicables de la CNV y las demás disposiciones legales vigentes a través del sitio de Internet de la CNV, <http://www.cnv.gov.ar> en el ítem “Empresas”, así como mediante las publicaciones que requieran las normas aplicables de BYMA y/o de los otros mercados en los que se listen y/o se negocien las Obligaciones Negociables. Asimismo, podrá disponerse medios de notificación adicionales complementarios para cada Serie y/o Clase de las Obligaciones Negociables, los cuales se especificarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Contrato con representante de tenedores de Obligaciones Negociables

En el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables podrá establecerse la suscripción de un contrato con los representantes de los tenedores de las Obligaciones Negociables el cual deberá establecerse en beneficio de estos últimos.

Ley aplicable

En el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables se establecerá la legislación aplicable a las Obligaciones Negociables. En este sentido, si así se estableciera en el Suplemento de Prospecto correspondiente de la Serie y/o Clase respectiva, las Obligaciones Negociables se podrán regir y podrán ser interpretadas de acuerdo con una legislación distinta a la legislación argentina.

Sin embargo, los siguientes aspectos serán regidos por la ley argentina: (i) la calificación de las Obligaciones Negociables como obligaciones negociables bajo la Ley de Obligaciones Negociables; (ii) la capacidad y autoridad societaria de la Compañía para crear el Programa y ofrecer las Obligaciones Negociables en Argentina; y (iii) ciertos aspectos relativos a la validez de la asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables, incluyendo quórum, mayoría y requisitos para su convocatoria.

Jurisdicción

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, toda controversia que se suscite entre la Compañía y/o los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá por el Tribunal de Arbitraje de la BCBA (o el que en el futuro lo reemplace). No obstante, conforme lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Calificación de riesgo

La Compañía ha optado por no calificar al Programa y decidirá oportunamente si calificar o no cualquier

Clase y/o Serie de títulos a ser emitidos bajo el Programa, circunstancia que será indicada en el correspondiente Suplemento de Prospecto.

Plan de distribución

El Suplemento de Prospecto aplicable establecerá los términos de la oferta de cualquier Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables, incluyendo, entre otras cuestiones, el precio de compra, el destino del producido de la consumación de dicha venta, cualquier mercado de valores en los cuales puedan listarse dichas Obligaciones Negociables y cualquier restricción sobre la venta y entrega de Obligaciones Negociables. Los métodos de colocación a ser utilizados por la Compañía serán determinados en oportunidad de la colocación de cada Serie y/o Clase conforme la legislación aplicable vigente en dicho momento, y se detallarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Gastos de la emisión

La Compañía informará los gastos relacionados con la emisión de cada Serie y/o Clase de las Obligaciones Negociables en el Suplemento de Prospecto de cada Serie y/o Clase que se emita. Los gastos de la emisión serán abonados totalmente por la Compañía.

EMISORA

Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.
Marcelo T. de Alvear 590 Piso 3
(C1058AAF) Ciudad de Buenos Aires
Argentina

Asesores Legales de la Emisora

**Gerencia de Asuntos Jurídicos
de la Compañía a cargo del
Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa**
Marcelo T. de Alvear 590 Piso 3
(C1058AAF) Ciudad de Buenos Aires
Argentina

Auditores

Price Waterhouse & Co. S.R.L.
Bouchard 557, piso 7
(C1106ABG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina